



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-05-20

“AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL CONSTITUCIONALISTA Y HÉROE REVOLUCIONARIO VENUSTIANO CARRANZA GARZA”

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las trece horas del día quince de mayo del año dos mil veinte, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-05-20** para desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SUN GEAR DE LA MGB Y PLANETARIOS DE LA TRANSMISIÓN DE LA AERONAVE AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA; SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
3. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL AJUSTE EN PROVEEDORES, MONTOS Y PORCENTAJES PRESENTADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LAS CONTRATACIONES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROR-05-20:

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIA EJECUTIVA:

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número SEFI 0747-A/2020 de fecha 15 de mayo de 2020.

LIC. RUBÉN CARDONA RIVERA.

Coordinador de Área Jurídica de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado. Suplente del Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes mediante oficio número CPLAP/CG/2020/1326 de fecha 14 de mayo de 2020.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.

Vicepresidente Administrativo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/008/20 de fecha 17 de febrero de 2020.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. JOSÉ ROBERTO REYES DE LA HOYA.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante oficio CE/0526-01/2020 de fecha 25 de febrero de 2020.

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA.

Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requiere.

CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZÁLEZ.

Director de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.

LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN

Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requiere.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20


LIC. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ.

Director General de Administración y Proyectos de
la Coordinación General de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requirente.


MTR. RICARDO JUÁREZ GARCÍA.

Director General de Difusión Institucional de la
Coordinación General de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requirente.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión Ordinaria número **ROR-05-20** en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SUN GEAR DE LA MGB Y PLANETARIOS DE LA TRANSMISIÓN DE LA AERONAVE AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA; SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

ANTECEDENTES:

1.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje número 2 bajo el título: "Aguascalientes derecho, seguro y libre", manifiesta como compromiso, el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en un marco de seguridad, estabilidad, transparencia, bienestar y paz social, a fin de mantener el orden institucional, la estabilidad política y el estado de derecho; por consiguiente la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes tiene como base y sustento fundamental el bienestar integral de la ciudadanía, el orden público y la paz social.

2.- La Dirección General de Adquisiciones perteneciente a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición con número **RS/0000411/2020** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto autorizado de **\$2,367,243.88 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto, la contratación del servicio de reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB) correspondiente a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

3. La requisición **RS/0000411/2020** se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 411:RS/0000411/2020

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 24/04/2020	15:41.42
Autorización Presupuestal	jue. 30/04/2020	9:10.50

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
355010425	1.00	SERVICIO	\$2,040,727.48	\$2,040,727.48	\$326,516.40	\$2,367,243.88	

Descripción

REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN:
REPARACIÓN DEL SUN GEAR DE LA MGB Y PLANETARIOS QUE SON PARTE DE LOS COMPONENTES DINÁMICOS DE LA TRANSMISIÓN (MGB), CORRESPONDIENTE A LA AERONAVE A3 350 B3, N/S 4297. MATRÍCULA XC-GEA, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL SERVICIO INCLUYE:

- A) REPARACIÓN MAYOR (OVERHAUL) REDUCTOR EPICÍCLICO.
- B) REPARACIÓN MAYOR (OVERHAUL) REDUCTOR CÓNICO.
- C) REPARACIÓN MAYOR (OVERHAUL) BOMBA DE ACEITE.
- D) CORRECCIÓN DE DISCREPANCIAS ENCONTRADAS EN EL REDUCTOR CÓNICO.
- CAMBIO DEL SUN GEAR.
- CAMBIO DE PARTES SISTÉMATICAS
- RE TRABAJO EN EL LOWER CASING DE REDUCTOR CÓNICO.

NOTAS

- EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA RECEPCIÓN DE LA MGB ES DE 40 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN, Y DE 15 DÍAS HÁBILES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN.
- EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS INCISOS A, B, C Y D ES DE 40 DÍAS NATURALES.
- EL SERVICIO INCLUYE LA MANO DE OBRA Y REPARACIONES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE, TAMBIÉN INCLUYE LA TURBOSINA REQUERIDA PARA EL SERVICIO (CORRIDAS, VUELO DE RECEPCIÓN Y VUELO DE PRUEBA), Y LOS TRÁMITES AFAC.
- NO SE CONSIDERAN AQUELLAS DISCREPANCIAS QUE SURJAN DURANTE EL PROCESO DEL SERVICIO.

FORMA DE PAGO:

- EN UNA SÓLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ CONCLUIDOS LOS SERVICIOS CONTRATADOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CFDI

GARANTÍAS:

- PARTES NUEVAS CAMBIADAS DURANTE EL SERVICIO: MIL (1,000) HORAS DE VUELO O DOCE (12) MESES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN EN LA AERONAVE, LO QUE OCURRA PRIMERO.
- MANO DE OBRA DE LOS SERVICIOS: CINCUENTA (50) HORAS DE VUELO O TRES (3) MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.

1.00	\$2,040,727.48	\$2,040,727.48	\$326,516.40	\$2,367,243.88	070701-00417-35501-1-106
------	----------------	----------------	--------------	----------------	--------------------------

Total \$2,367,243.88

Justificación de la Requisición:

SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ART. 83, FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, YA QUE EL PROVEEDOR REÚNE CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lugar de Entrega:

HANGAR No. 1, ZONA "G", AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15620, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA Y HORARIO ACORDADO CON EL ENTE REQUERENTE.

Responsable de Recepción: CAP. P.A.H. VICENTE VÁNEZ GONZALEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102055 6649

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4.- Se adjunta a la requisición número **RS/0000411/2020** la siguiente documentación:

- a) Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
- b) Investigación de Mercado.
- c) Oficio número **SSP/DGA/0479/2020**, de fecha treinta de abril de dos mil veinte, suscrito por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- d) Justificación de Solicitud de Contratación de treinta de abril de dos mil veinte, suscrito por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- e) Reporte de daño en operación de mantenimiento, emitido por "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**"
- f) Escrito de "**MCLARENS AVIATION**", por liberación de responsabilidad de póliza de seguro de aeronave.
- g) Correos de solicitud de cotización enviados a los proveedores "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**", "**AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**" y "**ANTAIR SERVICE CENTER**".
- h) Cotizaciones de los proveedores "**AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**" y "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**".
- i) Escrito de Distribuidor Autorizado del proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**".
- j) Permiso de Taller Aeronáutico emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**".
- k) Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México el veintidós de abril de dos mil veinte.
- l) Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria respecto de "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**", de fecha dieciséis de abril del dos mil veinte.
- m) Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social del contribuyente "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**", de fecha trece de mayo del dos mil veinte.
- n) Opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del contribuyente "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**" de fecha trece de mayo del dos mil veinte.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

- a) Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE ABRIL DE 2020
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000411/2020
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA, 30 ABRIL DE 2020
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí () no aplica (X)

AGUASCALIENTES.
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

RECIBIDO
14 MAY 2020
9:00
HORA:
RECEBE:
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
REPARACIÓN DEL SUN GEAR DE LA MGB Y PLANETARIOS QUE SON PARTE DE LOS COMPONENTES DINÁMICOS DE LA TRANSMISIÓN (MGB), CORRESPONDIENTE A LA AERONAVE AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA	AL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN PRINCIPAL DEL HELICÓPTERO AS 350 B3, MATRÍCULA XC-GEA PROPIEDAD DE GONBIERNO DEL ESTADO.	\$ 2,367,243.88

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA
MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ

MENDOZA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA

BGR

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS

ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

b) Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO:	RS0000411/2020	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	23/ABRIL/2020	
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:	mediana (<input type="checkbox"/>) promedio (<input type="checkbox"/>)	
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:	nacional (<input checked="" type="checkbox"/>) internacional (<input type="checkbox"/>)	
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:	nacional (<input checked="" type="checkbox"/>) internacional (<input type="checkbox"/>)*	
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:	cantidad, calidad y oportunidad (<input checked="" type="checkbox"/>) otros (<input type="checkbox"/>), explicar razones	

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL NACIONAL NO, CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: SÍ NO

NOTA: EL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN BANXICO EL 22/04/2020.

Las fuentes consultadas fueron (3): Organismos Privados, realizándose la solicitud de 2 cotizaciones a los proveedores antes señalados.

CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZALEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

c) Oficio número **SSP/DGA/0479/2020**, de fecha treinta de abril de dos mil veinte, suscrito por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Contigo al 100

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No. DE OFICIO: SSP/DGA/0479/2020
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación
Directa por excepción
Aguascalientes, Ags. A 30 Abril 2020.

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE

En términos de los dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 35 fracciones I, IV, VIII, X, XVI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1°, 2°, 5°, 6° fracciones I, V, VII, XVII y XLV, Artículos 8°, 9° Apartado A fracción I inciso e) y fracción V y, Artículos 15, 16 del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición número **RS/0000411/2020**, para la contratación de la "REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN: CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL SUN GEAR DE LA MGB Y PLANETARIOS QUE SON PARTE DE LOS COMPONENTES DINÁMICOS DE LA TRANSMISIÓN (MGB), CORRESPONDIENTE A LA AERONAVE AS350B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.", por un monto total de \$2,367,243.88 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.).I.V.A. incluido, se SOLICITA que dicha contratación se lleve a cabo a través de **Adjudicación Directa por Excepción**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE CV" toda vez que es indispensable cumplir con los requerimientos y especificaciones establecidos en el reglamento de la Ley de Aviación Civil y demás disposiciones administrativas correspondientes para que el helicóptero al Servicio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, éste en óptimas condiciones y se encuentre en posibilidades de dar cumplimiento a los compromisos que en materia de Seguridad y de Agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República y a nivel internacional, y a efecto de cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado requiere.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de mantenimiento y/o Reparación a la aeronave AS350B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Así mismo, al no darse la reparación con un taller de servicio autorizado por el fabricante; se generarían pérdidas y/o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, tal y como se hace constar en la justificación correspondiente.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración, agraciando de antemano la atención que sirva darle al presente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

"Año del Centenario Luctuoso del Constitucionalista y Héroe Revolucionario Venustiano Carranza Garza"

Director General de Administración	Jefa del Depto de Finanzas
Lic. Rodrigo Martínez Esparza	Lic. Alejandra Ruvalcaba García

c.c.p. Archivo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

d) Justificación de Solicitud de Contratación de treinta de abril de dos mil veinte, suscrito por el **MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes de Abril del año dos mil veinte.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18 fracción IV, 27 y 35 fracciones I, IV, y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 60, 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º, 2º, 5º, 6º fracciones I, V, VII, XVII y XLV, artículos 8º, 9º apartado A fracción I inciso e) y fracción V, artículos 15, 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto y alcance es cumplimentar la contratación de la REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN: CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL SUN GEAR DE LA MGB Y PLANETARIOS QUE SON PARTE DE LOS COMPONENTES DINÁMICOS DE LA TRANSMISIÓN (MGB), CORRESPONDIENTE A LA AERONAVE AS350B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en virtud de que es prioritario para la Institución Policial que el Helicóptero AS350B3 con matrícula XC-GEA perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se encuentre en óptimas condiciones de aeronavegabilidad, para que de manera ininterrumpida pueda cubrir acciones tendientes a mantener el orden público y la paz social, tanto en el Estado de Aguascalientes, como en apoyo a otras Entidades vecinas, lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil, en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, en la NOM-011-SCT3-2001 que establecen las especificaciones para las publicaciones técnicas Aeronáuticas, NOM-039-SCT3-2010 que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a Aeronaves y sus componentes, para realizar distintos operativos que se programan para la eficientización de las acciones de las corporaciones policiales en el combate a la delincuencia, así como ser la empresa que presta el servicio técnico razonable al contar con un certificado único de fabricante.

El CAP.P.A. Vicente Vanegas González, Director General de Servicios Aéreos, informó que la aeronave ingreso al mantenimiento programado de la inspección mayor a los 144 meses (como lo marca el manual del fabricante) en las instalaciones de Airbus Helicopters México; dentro de las inspecciones que contempla el mantenimiento antes mencionado se encuentra el desarmado de la transmisión principal para realizar una inspección detallada de sus componentes internos (carta de trabajo número C.T. 63-21-00, 4-5), detectando como discrepancia (en el lenguaje aeronáutico las discrepancias son los daños que tenga algún componente y que se descubre únicamente al desarmar el mismo); un daño en la transmisión principal del cual nos informaron por medio del reporte No. RDD-07-2019 donde cita lo siguiente: "Se encontraron partículas metálicas pegadas sobre el piñón cónico así como marcas y puntos de corrosión en los dientes del engrane central (Sun gear)".



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Posteriormente hicimos las gestiones correspondientes ante la aseguradora del Helicóptero, solicitando su intervención para que en el momento indicado se hiciera cargo del pago de la reparación del componente antes mencionado, por medio de un escrito firmado por el suscrito.

Derivado de lo anterior la aseguradora informa que la intervención de ésta no procedía de acuerdo con el inciso "A" de las exclusiones citadas en la página 5 de la póliza de seguro de casco, ya que el daño en la transmisión principal estaba relacionado con el desgaste normal del componente.

Cabe hacer mención que recibimos la cotización de la reparación de la transmisión principal por parte de la empresa Airbus Helicopters México SA DE CV, atendiendo a la economía, y eficiencia, en cuanto a posibles traslados, y stock de piezas, resultando técnicamente razonable al contar con la experiencia necesaria y tener desmantelado el mismo, además de ser el taller del fabricante y contar con la certificación correspondiente.

Es por ello que resulta necesario contratar los servicios de la REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN: CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL SUN GEAR DE LA MGB Y PLANETARIOS QUE SON PARTE DE LOS COMPONENTES DINÁMICOS DE LA TRANSMISIÓN (MGB), CORRESPONDIENTE A LA AERONAVE AS350B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, lo anterior con la finalidad de cumplir con la legislación de aeronáutica vigente en donde dicta, que toda dependencia que tiene la operación de aeronaves deben conservarse en perfecto estado mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento y reparación necesarios.

Así como acreditarse que se encuentra en los supuestos excepcionales establecidos por los artículos 60 y 63 fracciones I y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al tratarse de una empresa que cuenta con un certificado único de fabricante, y en consecuencia no se cuenta con un sustituto técnicamente razonable, siendo de igual manera indispensable para salvaguardar servicios públicos.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

DESCRIPCIÓN
REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN: CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL SUN GEAR DE LA MGB Y PLANETARIOS QUE SON PARTE DE LOS COMPONENTES DINÁMICOS DE LA TRANSMISIÓN (MGB), CORRESPONDIENTE A LA AERONAVE AS350B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES REPARACIÓN MAYOR (OVERHAUL) REDUCTOR EPICÍCLICO -REPARACIÓN MAYOR (OVERHAUL) REDUCTOR CÓNICO -REPARACIÓN MAYOR (OVERHAUL) BOMBA DE ACEITE CORRECCIÓN DE DISCREPANCIAS ENCONTRADAS EN EL REDUCTOR CÓNICO -CAMBIO DEL SUN GEAR -CAMBIO DE PARTES SISTEMÁTICAS -RE TRABAJO EN EL LOWER CASING DE REDUCTOR CÓNICO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Garantía: Las partes nuevas cambiadas durante el servicio, tendrán una garantía de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de la instalación en la aeronave, lo que ocurría primero y la mano de obra tiene una garantía de 3 (tres) meses o 50 (cincuenta) horas de vuelo, lo que ocurría primero.

Garantía de cumplimiento de contrato: Monto Equivalente al 10% del total adjudicado, será conforme a los medios de garantía señalados en el Artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Tiempo de reparación/reposición del servicio: Inmediato a partir de la notificación al proveedor

Tiempo de Entrega: Conforme a lo señalado en la cotización del proveedor a adjudicar

Lugar de Prestación del Servicio: en las instalaciones de Airbus Helicopters México S.A. de C.V.

Responsable de la Recepción: Capitán P.A.H. Vicente Vanegas González, Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública o quien lo sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	MONTO SIN IVA
1	AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LEGALES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL YA QUE HA DEMOSTRADO SU CONFIABILIDAD EN SUS SERVICIOS Y HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS DEL HELICÓPTERO. CUENTA CON CERTIFICADO DEL FABRICANTE PARA REPARAR.	\$ 2,040,727.48
2	AEROCORPORACIÓN AZOR, S.A. de C.V.	SERVICIO	NO PROPORCIONA LAS CONDICIONES SOLICITADAS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD. ADEMÁS DE QUE POR TRATARSE DE UN BIEN DE ALTA SEGURIDAD, DICHA EMPRESA NO OTORGА LAS GARANTIAS NECESARIAS Y SUFFICIENTE DE CONFIABILIDAD; SI BIEN ES CIERTO OFRECE UN COSTO MUCHO MENOR QUE AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V., LAS GARANTIAS NO SON CONFIAZABLES Y PUDIERAN REPRESENTAR UN RIESGO LATENTE PARA LA SEGURIDAD DE LA TRIPULACIÓN. NO CUENTA CON CERTIFICADO DEL FABRICANTE PARA REPARAR.	\$ 1,215,133.80
3	ANTAIR, S.A. de C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR NO OFRECE PROPUESTA DE SERVICIOS, TODA VEZ QUE LE FUE SOLICITADA VÍA CORREO Y LLAMADA TELEFÓNICA	\$ 0.00

Derivado de la investigación de mercado realizada, para llevar a cabo el servicio de reparación de transmisión: consistente en la reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB), correspondiente a la aeronave AS350B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se informa que se solicita al



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

proveedor *Airbus Helicopters México S.A. de C.V.* el servicio anteriormente citado, ya que es el único proveedor que reúne los requisitos de dicho servicio.

Debido a que la marca de nuestra aeronave es la denominada EUROCOPTER (ahora AIRBUS), es por ello que nos damos a la tarea de realizar esta investigación de mercado la cual arroja como resultado que, solamente para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es "Airbus Helicopters de México, S.A. de C.V.", y que además, cuentan con una página web donde se menciona que existen diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", es preciso referir que Airbus Helicopters México S.A. de C.V. es la única filial de Airbus Helicopters (AH) en México, siendo el único Centro de Servicio autorizado por Casa Matriz en Francia para la realización de los servicios de mantenimiento, fungiendo así, en toda América Latina y el Caribe, además de contar con otras filiales como Chile y actualmente Brasil, por AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO SA DE CV, se aclara que efectivamente existen dichos centros de atención tanto en México como en Centro América, mismos que forman parte de la "Red Mundial de Centros de Servicio de Airbus", sin embargo la referida red de Centros de Servicio en México tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus Centros de Atención, por ello la empresa Airbus Helicopters México S.A. de C.V., es la filial mexicana que corresponde otorgar el mantenimiento a esta Zona del país, teniendo su domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Av. Capitán Carlos León SN, Peñón de los Baños, Venustiano Carranza, No. 15620, Ciudad de México y Sucursal Querétaro con domicilio en carretera estatal 200 Querétaro - Tequisquiapan 22154 municipio colón Querétaro, C.P. 76270, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes la cual es representante directo del fabricante y centro de asistente técnico en el territorio nacional, a continuación se muestra la ubicación de las empresas filiales y certificadas para dar este servicio por el fabricante.



"Airbus Helicopters México S.A. de C.V." otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de las **partes nuevas** para dicho servicio, que consta de un mil (1000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero.

Por especificación técnica del fabricante y la prevención en seguridad de la Aeronave y sus tripulantes es necesario efectuar el servicio de la "Reparación de transmisión: consistente en la reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB), correspondiente a la aeronave AS350B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", para dar cumplimiento a la normatividad aplicable por parte de la Agencia Federal



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de Aviación Civil" y para garantizar la sustentabilidad y mantener la vigencia del seguro de la aeronave en vuelo, por lo que se solicita se realicen los trámites correspondientes de contratación con la empresa "Airbus Helicopters México S.A. de C.V."

En el entendido que la reparación y el mantenimiento al Helicóptero son obligatorios por exigencia normativa de la Agencia Federal de Aviación Civil, en base a la Ley de Aviación Civil en su Sección Quinta De las aeronaves de Estado, Capítulo V De las operaciones, que señala lo siguiente:

Artículo 32. Toda aeronave, para realizar vuelos, deberá llevar a bordo la póliza de seguro o el documento que acredite que ésta se encuentra vigente, así como los certificados de aeronavegabilidad y de matrícula o copia certificada de este último, vigentes.

La obtención del certificado de aeronavegabilidad se sujetará a las pruebas, al control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los reglamentos.

En todos los casos, las aeronaves tendrán que llevar a bordo los documentos y equipo que señalen los tratados, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

La vigencia del certificado de aeronavegabilidad será de dos años, para lo cual la aeronave deberá cumplir plenamente con los requerimientos y especificaciones establecidas en el reglamento de esta Ley y demás disposiciones administrativas correspondientes.

La Secretaría podrá suspender o cancelar el certificado, ante el incumplimiento de los requerimientos y especificaciones mencionados en el párrafo anterior.

Y en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, en su capítulo VII "Del mantenimiento de las aeronaves y los talleres aeronáuticos" en su artículo 135 fracciones I, II, III y IV, que señalan lo siguiente:

Artículo 135.- El concesionario, permisionario u operador aéreo es responsable de:

- I. Conservar en estado de aeronavegabilidad sus aeronaves mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento, inspección y reparación conforme a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas correspondientes, así como de contar con un taller aeronáutico propio o contratado, cuyos servicios se presten de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de este Reglamento;
- II. Cerciorarse de que el mantenimiento de las aeronaves se efectúe con sujeción a lo previsto en los manuales del fabricante y a los programas de mantenimiento e inspección, ambos aprobados por la Secretaría, a los boletines de servicio del fabricante y directivas de aeronavegabilidad, todos ellos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes;
- III. Elaborar y mantener actualizado, para uso y guía de su personal, el manual general de mantenimiento y de procedimientos del taller aeronáutico de su propiedad, de acuerdo a las normas oficiales mexicanas correspondientes y, en sus trabajos, observarán lo dispuesto en la sección segunda de este capítulo, y
- IV. Contar con la autorización previa de la Secretaría para realizar trabajos de mantenimiento, inspección y reparación de sus aeronaves, motores, hélices y sus componentes, en los talleres autorizados por la autoridad aeronáutica del país donde esté ubicado el taller aeronáutico de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

En razón de lo anterior, se requiere realizar el Servicio de "Reparación de transmisión: consistente en la reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB), correspondiente a la aeronave AS350B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", para poder refrendar el Certificado de Aeronavegabilidad que es otorgado por la Agencia Federal de Aviación Civil, el cual deberá inscribirse en el Registro Aeronáutico Mexicano y cuya obtención se sujetará a las pruebas de control técnico y a los requisitos de mantenimiento y reparación que establezcan los reglamentos y en todos los casos las aeronaves deberán llevar a bordo los documentos y equipo que señalen los tratados, y demás disposiciones aplicables en base a lo dispuesto por la Agencia Federal de Aviación Civil y la circular obligatoria referente a las condiciones técnicas administrativas para el otorgamiento, renovación y reposición del certificado de aeronavegabilidad.

No omitimos informarle que nuestra aeronave se utiliza 100 % en actividades operativas, esto gracias a los mantenimientos y reparaciones realizados con la empresa autorizada que es "Airbus Helicopters México S.A. de C.V."

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se solicita realizar el servicio de "Reparación de transmisión: consistente en la reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB), correspondiente a la aeronave AS350B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", a través de Adjudicación Directa por excepción por considerar que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismas que citan lo siguiente:

"Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Ahora bien en referencia a la fracción I del citado artículo se actualiza debido a, que a las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante) toda vez que como ha quedado asentado en párrafos anteriores, para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es "Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.", y que no obstante que existe una página web donde se menciona que existen diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", sin embargo esta red tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus centros de atención, por ello la empresa "Airbus Helicopters México S.A. de C.V.", es la filial mexicana a la que corresponde otorgar el mantenimiento a esta zona del país. Como refuerzo de lo anterior, a las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado/tipo o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición. Por tanto y como se desprende de la investigación de mercado, así como de los argumentos vertidos en párrafos que anteceden se obtiene como resultado que, si bien es cierto, existen tres oferentes en el mercado, tal cual se describe en el investigación de mercado, para esta envergadura de Servicio de REPARACIÓN DE LA TRANSMISIÓN, solo pudíeramos otorgarlo a "Airbus Helicopters México S.A. de C.V." por ser este el fabricante de las piezas utilizadas dentro de la reparación, y por ser el proveedor autorizado por el fabricante para otorgar dicho servicio en esta zona del país; no omito señalar que aunque es el proveedor que ofrece el costo más elevado en el mercado la confiabilidad del servicio es garantía de calidad y seguridad

Además cabe mencionar que es la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave, para su óptimo funcionamiento por lo que resulta ser necesario que los trabajos los realice el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.", otorgando una garantía en las partes sustituidas antes mencionadas.

Por lo que toca a la fracción III del citado artículo 63, el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos recayendo esta responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, además que en el Helicóptero viaje el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, así como el Secretario de Seguridad Pública, utilizado como medio de transporte en cuestiones de trabajo y de seguridad en y para el Estado; por lo anterior resulta indispensable que con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las necesidades de la población salvaguardando su seguridad y en cumplimiento a las obligaciones y facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Por lo anterior y con la finalidad de evitar riesgos innecesarios y cumplir con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente estando en condiciones óptimas para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, reduciendo con ello los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública, traslado grave de un paciente/enfermo o cuando sea necesario debido a condiciones adversas en la geografía de algunas zonas del Estado, siendo el único medio posible para afrontar dichas situaciones de eminente riesgo que podrían provocar trastornos graves con severas afectaciones sociales y económicas. En este rubro es importante referir que la percepción de la Seguridad Pública en el Estado es considerada buena, esto derivado de los intensos operativos de Seguridad en el Estado, en donde participa activamente el bien descrito.

Página 7 | 11

Página 18 de 98



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Por lo expuesto se concluye, que es pertinente contratar el servicio requerido con la única empresa que proporciona las garantías de confiabilidad y seguridad requeridas en este servicio de Reparación de la Caja de Transmisión Principal, siendo en este caso "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V."

En consecuencia, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y efectuarse la adjudicación directa a través de la figura de Adjudicación Directa por Excepción regulada por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad y confiabilidad debido a que se manejará información de alto riesgo en caso de darlas a conocer, se pondría en peligro la Seguridad en el Estado de Aguascalientes.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$2,367,243.88 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres pesos 88/100 M.N.).

El monto cotizado por el proveedor propuesto es de 98,603.53 dólares

Se tomó como base inicial al tipo de cambio del día 22 de abril de 2020 \$24.0077 (Tipo de cambio por determinación, según página del Banco de México <http://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>); no obstante El monto que se pagará al proveedor será el señalado en su cotización, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la contratación. En caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$24.0077, el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V." respetara el monto autorizado para la adquisición del servicio siendo de \$2,367,243.88 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres pesos 88/100 M.N.).

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibido el servicio solicitado en una sola exhibición, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3	Delegación o Municipio: Venustiano Carranza
Nombre: Airbus Helicopters México SA de CV.	Entidad Federativa: México D.F.
Domicilio calle y número: Hangar 1 Zona G	Fax: Correo electrónico: alejandrabusto@airbus.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 110439 Fecha: 01/Julio/2014
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Pérez Almaraz Notaria 21 México D.F.

Relación de socios en Actas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre: AIRBUS HELICOPTERS SA DE CV

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:

Jean Philippe Claude Albert Anquetil

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número: 100051 Fecha: 14/01/2011
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Pérez Almaraz Notaria 21 México D.F.

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RS/0000411/2020 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Si bien es cierto la Cotización vertida por el proveedor "Airbus Helicopters México S.A. de C.V.", es la más elevada de acuerdo a la investigación de mercado, se justifica la adjudicación a éste, debido a que cuenta con todos los bienes materiales y consumibles requeridos en sus instalaciones dentro del país, además de garantizar la seguridad y confiabilidad del servicio otorgado, y así poder dar cumplimiento con la normatividad requerida por la Agencia Federal de Aviación Civil en la operación de la aeronave; cabe mencionar que aunque la oferta del proveedor AEROCORPORACION AZOR, S.A. DE C.V. resulta la más baja en el mercado, no podemos garantizar la seguridad en su servicio y al final el costo/beneficio resultaría más elevado ya que generarian cargos adicionales, en la garantía de sus partes, refacciones, consumibles. Y con respecto al proveedor ANTAIR SA DE CV no respondió a la petición de la cotización por esta Secretaría de Seguridad Pública. Aunado a lo anterior, cabe resaltar que Airbus Helicopters México S.A. de C.V es la única empresa certificada por el fabricante, y representante directo del
----------	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

	mismo dentro del territorio nacional, debido a que otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de partes nuevas para dicho servicio, siendo el único centro de Servicio autorizado por Casa Matriz en Francia para la realización de los servicios de mantenimiento.
Eficacia	El proveedor "Airbus Helicopters México S.A. de C.V" reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Agencia Federal de Aviación Civil, para así poder cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado, tanto en el servicio de reparación y/o mantenimiento, las pruebas exigidas de navegabilidad y además de contar con una amplia experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual, para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma, aunado a que la misma, otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de partes nuevas para dicho servicio.
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000411/2020 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones XIX, XXIV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores: AEROCORPORACION AZOR, S.A. DE C.V., ANTAIR S.A. DE C.V y "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." entregándosele la misma información y teniendo todos los proveedores la misma oportunidad de ofertar sus servicios; arrojando como resultado que el primero no proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad, además de que por tratarse de un bien de alta seguridad, dicha empresa no otorga las garantías necesarias y suficiente de confiabilidad; si bien es cierto ofrece un costo mucho menor que "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", las garantías no son confiables y pudieran representar un riesgo latente para la seguridad de la tripulación, y con respecto a ANTAIR S.A. DE C.V no presento propuesta/cotización, por otro lado "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." cumple con los requisitos exigidos y legales por la Dirección General de Aeronáutica Civil ya que ha demostrado su confiabilidad en sus servicios y ha cumplido cabalmente con los mantenimientos respectivos del helicóptero. Por tanto se cumple el principio de Imparcialidad, teniendo todos los proveedores la misma oportunidad de ofertar sus servicios. Cumpliéndose con el principio de imparcialidad.

Página 10 | 11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Honradez

Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "Airbus Helicopters México S.A. de C.V." verificándose que no existen registros al respecto.
Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.

Transparencia

El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:
<http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/>

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reección"
Secretario de Seguridad Pública del Estado

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

ÁREA ADMINISTRATIVA

El Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Lic. Rodrigo Martínez Esparza

ÁREA TÉCNICA REQUIRENT

El Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Cap. P.A.H. Vicente Vanegas González



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

e) Reporte de daño en operación de mantenimiento, emitido por "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."

AIRBUS

1 / 3

SUBGERENCIA DE CALIDAD

REPORTE DE DAÑO / Damage Report

FECHA/Date: 25-Sep-19	LUGAR / Place: Ciudad de México	RDD-07-2019
DATOS DEL HELICÓPTERO / A/C Data		
MOD. / Mod: AS 350 B3	N/S S/N: 4297	MATRÍCULA/Reg: XC-GEA
T.T.A / A/C TT: 2646.5	PROPIETARIO/Owner: Gob. Del estado de Aguascalientes	

DATOS DEL COMPONENTE / Component Data

DESCRIPCIÓN / DESC: REDUCTOR CONICO	N/S S/N: M3697
N/P P/N: 350A32-0310-02	

SISTEMA ATA/ ATA System:	T.T/ TSN: 2646.5	TURM/TSO:
63		

CIRCUNSTANCIAS/Circumstances	
TALLER / Maintenance Center: Airbus Helicopters Mexico	
TIPO DE OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO /Type of Maintenance Operation: Inspección de 12 años	
TIPO DE OPERACIÓN/Type of Operation:	

DESCRIPCIÓN DEL DAÑO / Damage Description:

Durante la aplicación de la C.T. 63-21-00-4-5 se encontraron partículas metálicas pegadas sobre el piñón cónico así como marcas y puntos de corrosión en los dientes del engrane central (sun gear).

AMM 63-21-00-4-5 REMOVAL / INSTALLATION - MGB LOWER CASING - MGB

b. Inspect the items below for corrosion and condition.

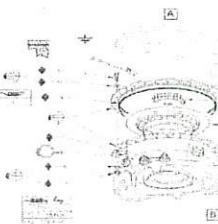
- (1) the bevel wheel and the bevel gear (teeth), as well as the outer races of the bearings.
- (2) the epicyclic reduction gearbox (outer races of the bearings, if possible, and teeth).
- (3) the oil pump (teeth).

4. Assemble lower casing

NOTICE
See engine operation inspection chart

a. INSPECTION PHASE 1

- (1) On lower casing (1) install the vertical shaft (2) equipped with the bearing (3) and the bearing



Q-010-4 (09-17)

AIRBUS HELICOPTERS, Sociedad Anónima de Capital Variable
Hangar 1, Zona "G" de hangares - Aeropuerto Internacional - 15620 México, D.F. México - Tel. (525) 716 75 55



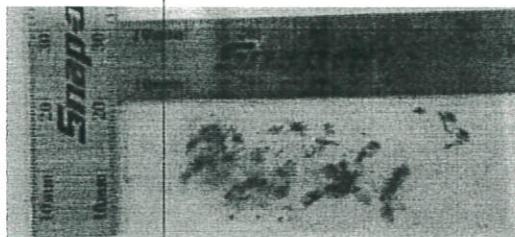
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

AIRBUS

2 / 3

SUBGERENCIA DE CALIDAD



Q-010-4 (09-17)

AIRBUS HELICOPTERS, Sociedad Anónima de Capital Variable
Hangar 1, Zona "G" de hangares - Aeropuerto Internacional - 15620 México, D.F. México - Tel. (525) 716 75 55



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

AIRBUS

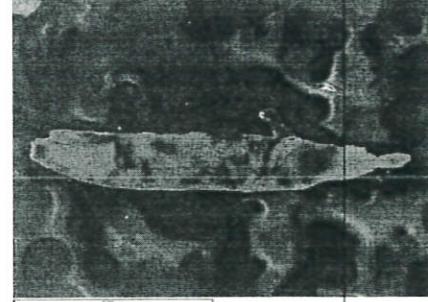
3 / 3

SUBGERENCIA DE CALIDAD

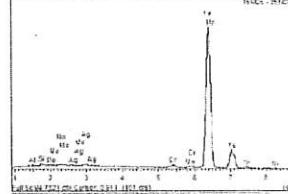
OBSERVACIONES / Remarks:

Las partículas encontradas fueron enviadas a su análisis en laboratorio resultando ser hojuelas constituidas en un 94% por hierro

General Visual Information



Measurement Result



Element	Series	Atomic %	Weight %
Ag	K	0.30	0.58
Al	K	0.30	0.14
Cr	K	1.15	1.07
Fe	K	94.74	94.87
Mo	K	0.09	0.08
Mo	I	0.24	0.42
Si	K	1.53	1.61
Si	I	0.16	0.43

Totals 100.00

Form	Condition	Size (mm)	Quantity
Slivers and flakes	Shiny	up to 1.40x0.3 and 0.2 respectively	-3

Main Constituent	Material	Form	Condition	Size (mm)	Quantity
Iron	0.4% Silicon, 0.4% Molybdenum, 0.2% Manganese, 1.6% Nickel, 1.15% Chromium steel such as 15NiCr-35Mo6 with some exhibiting the presence of Aluminum and Silver possibly due to rubbing.	Slivers and flakes	Shiny	up to 1.40x0.3 and 0.2 respectively	-3
Iron	0.5% Silicon, 0.0% Manganese such as XC14 - XC55.	Flakes	Shiny	up to 0.5	-3
Iron	0.3% Silicon, 0.3% Molybdenum, 1.3% Manganese, 9.4% Nickel, 19.0% Chromium steel such as 72Cr18Ni19	Slivers, flakes and chunks	Shiny	up to 1.60x1.1 and 0.60x2.06 respectively	-10
Iron	0.5% Silicon, 1.15% Molybdenum, 0.4% Manganese, 2.6% Copper, 3.9% Nickel, 15.4% Chromium steel such as 26Cr13Ni9 - 26Cr17Ni12	Flakes	Shiny	up to 0.5x0.1	-3
Copper	Containing approximately 1.2% Molybdenum, 9.0% Manganese, 9.2% Iron, 10.4% Aluminum.	Flakes	Shiny	up to 0.8	-2
Titanium	Containing approximately 15.9% Silicon, 0.3% Vanadium, 1.9% Iron, 3.0% Aluminum.	Chunks	Shiny	up to 0.7x0.3x0.07	-3
Nickel	Containing approximately 0.3% Silicon, 0.2% Aluminum, 0.9% Molybdenum, 2.2% Iron.	Flakes	Shiny	up to 0.6	-3

ACCIÓN CORRECTIVA / Corrective Action

De acuerdo a lo indicado por soporte técnico en la respuesta técnica TE-2019-AS350-03727 se requiere enviar a inspección y reparación la caja de transmisión principal.

Nombre / Name: Mario A. Vázquez Caballero
Puesto / Position: Técnico de Mantenimiento

Q-010-4 (09-17)

AIRBUS HELICOPTERS, Sociedad Anónima de Capital Variable
Hangar 1, Zona "G" de hangares - Aeropuerto Internacional - 15620 México, D.F. México - Tel.: (525) 716 75 55



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

f) Escrito de "MCLARENS AVIATION", por liberación de responsabilidad de póliza de seguro de aeronave.

Ref. BX+ 10-19/8054
Ref. McLaren ME.170191



7 de enero de 2020

Cap. P.A. Vicente Vanegas González
Director General de Servicios Aéreos

Estimado Capitán, gracias por las gestiones para la inspección del pasado 17 de diciembre de 2019 en el taller de Airbus en Grand Prairie. Conforme comentado durante la visita con su personal técnico y los ingenieros de Airbus, los daños en la MGB estarían relacionados con el desgaste del componente que a su vez carecería de relación con un evento o circunstancia externa y registrada que lo pudiera haber originado, incluso contemplando las operaciones rigurosas en las que se vuela la aeronave. Desafortunadamente, de acuerdo con el inciso a. de las exclusiones citadas en la página 5 de su póliza de seguro de casco, el uso y desgaste ocasionado en cualquier unidad de la aeronave y las consecuencias de esta estarían fuera de la responsabilidad de sus Aseguradores.

No obstante, en caso de que exista algún elemento adicional que no hayamos contemplado a la fecha, agradeceré que nos los comparta para con todo gusto revisar su relación con el daño reportado. De otro modo, ponemos a su consideración presentar su desistimiento del reclamo presentado a la Compañía para proceder con el cierre del expediente sin afectar su siniestralidad.

Nos reiteramos a sus órdenes y pendientes de sus comentarios. Por favor no dude en contactarnos para cualquier aclaración. Cordialmente,


Daniel Torres | McLaren Aviation
Aviation Surveyor
daniel.torres@mclaren.com

McLaren
Av. Insurgentes Sur 1877, Piso 4
Col. Guadalupe Inn
01020 México, D.F.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

g) Correos de solicitud de cotización enviados a los proveedores "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.", "AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V." y "ANTAIR SERVICE CENTER".

Daniel Ortega Calvillo (SSP, Auxiliar de Adquisiciones)

De: Daniel Ortega Calvillo (SSP, Auxiliar de Adquisiciones)
Enviado el: miércoles, 22 de abril de 2020 02:26 p.m.
Para: 'Laura Lizeth Barajas Mata'
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LIC. LAURA LIZETH BARAJAS MATA
ANTAIR SERVICE CENTER
PRESENTE:

SOLICITANDOLE POR ESTE MEDIO LA SIGUIENTE COTIZACIÓN CON ATENCIÓN AL: LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE REPARACIÓN	Puesta en operación en el sun gear de la MGB y planeatorios que son parte de los componentes dinámico, Reparación & Overhaul de la Caja de la transmisión Principal: <ul style="list-style-type: none">• Reductor cónico• Reductor Epicílico• Bomba de aceite del Helicóptero AS350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA.

DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES DICHA COTIZACIÓN:

- a) Fecha de Emisión.
- b) La cotización deberá presentarse en original sin tachaduras, en hoja membretada, nombre comercial o fiscal, en idioma español, en moneda nacional (expresado el gran total en número y letra) firmada de forma autógrafa original por el Representante Legal de la Persona Moral o bien por la Persona Física, R.F.C., Domicilio Fiscal.
- c) Señalar el número de partida, cantidad, unidad de medida, marca.
- d) La cotización deberá incluir una descripción general del Servicio ofertado.
- e) Señalar el precio unitario, subtotal, I.V.A. y gran total por partida.
- f) Deberá presentar la sumatoria del Subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y Total, por partida.
- g) Deberá señalar el Gran Total (sumatoria de todas las partidas) en número y letra.
- h) Indicar Condiciones de Pago: (20 días naturales posteriores a la presentación de la factura).
- i) Indicar el Tiempo de Entrega: (En días Naturales).
- j) Indicar el Lugar de Entrega: (Hangar de Gobierno del Estado de Aguascalientes, No. 10 del Aeropuerto Internacional "Licenciado Jesús Terán Peredo" de la Ciudad de Aguascalientes).
- k) Indicar el Tiempo con que están garantizado la calidad del Servicio a adquirir: (En días Naturales).
- l) Indicar que el Traslado y Empaque de los Bienes/Servicios es por cuenta y riesgo del proveedor.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

- m) Señalar la Vigencia de la Cotización: (60 o 90 días Naturales).
- n) Tiempo de Reparación del Servicios ofertado: (En días Naturales).
- ñ) Tiempo de Reposición del Servicios ofertados: (En días Naturales).
- o) N° de Proveedor (PUP):

EN ESPERA DE SU CONFIRMACIÓN Y APOYO.



DANIEL ORTEGA CALVILLO

AUXILIAR DE ADQUISICIONES

Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-Ejido Ojocaliente, CP. 20190
T. 449 910 2055 Ext. 6660
daniel.ortega@aguascalientes.gob.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Daniel Ortega Calvillo (SSP, Auxiliar de Adquisiciones)

De: Daniel Ortega Calvillo (SSP, Auxiliar de Adquisiciones)
Enviado el: miércoles, 22 de abril de 2020 02:33 p.m.
Para: 'ivan-uri.marquez@airbus.com'
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

TEC. IVAN URI MARQUEZ OROZCO
AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, SA DE CV
PRESENTE:

SOLICITANDOLE POR ESTE MEDIO LA SIGUIENTE COTIZACIÓN CON ATENCIÓN AL: LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE REPARACIÓN	Puesta en operación en el sun gear de la MGB y planeatorios que son parte de los componentes dinámico, Reparación & Overhaul de la Caja de la transmisión Principal: <ul style="list-style-type: none">• Reductor cónico• Reductor Epicíclico• Bomba de aceite del Helicóptero AS350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA.

DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES DICHA COTIZACIÓN:

- a) Fecha de Emisión.
- b) La cotización deberá presentarse en original sin tachaduras, en hoja membretada, nombre comercial o fiscal, en idioma español, en moneda nacional (expresado el gran total en número y letra) firmada de forma autógrafa original por el Representante Legal de la Persona Moral o bien por la Persona Física, R.F.C., Domicilio Fiscal.
- c) Señalar el número de partida, cantidad, unidad de medida, marca.
- d) La cotización deberá incluir una descripción general del Servicio ofertado.
- e) Señalar el precio unitario, subtotal, I.V.A. y gran total por partida.
- f) Deberá presentar la sumatoria del Subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y Total, por partida.
- g) Deberá señalar el Gran Total (sumatoria de todas las partidas) en número y letra.
- h) Indicar Condiciones de Pago: (20 días naturales posteriores a la presentación de la factura).
- i) Indicar el Tiempo de Entrega: (En días Naturales).
- j) Indicar el Lugar de Entrega: (Hangar de Gobierno del Estado de Aguascalientes, No. 10 del Aeropuerto Internacional "Licenciado Jesús Terán Peredo" de la Ciudad de Aguascalientes).
- k) Indicar el Tiempo con que están garantizado la calidad del Servicio a adquirir: (En días Naturales).
- l) Indicar que el Traslado y Empaque de los Bienes/Servicios es por cuenta y riesgo del proveedor.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

- m) Señalar la Vigencia de la Cotización: (60 o 90 días Naturales).
n) Tiempo de Reparación del Servicios ofertado: (En días Naturales).
ñ) Tiempo de-Reposición del Servicios ofertados: (En-días Naturales).
o) N° de Proveedor (PUP):

EN ESPERA DE SU CONFIRMACIÓN Y APOYO.



DANIEL ORTEGA CALVILLO

AUXILIAR DE ADQUISICIONES

Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-Ejido Ojocaliente, C.P. 20190
T. 449 910 2055 Ext. 6660
daniel.ortega@aguascalientes.gob.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Daniel Ortega Calvillo (SSP, Auxiliar de Adquisiciones)

De: Daniel Ortega Calvillo (SSP, Auxiliar de Adquisiciones)
Enviado el: miércoles, 22 de abril de 2020 02:18 p.m.
Para: 'Carlos Merino Rodriguez'
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

CARLOS MERINO RODRIGUEZ
AERO CORPORACION AZOR, SA DE CV
PRESENTE:

SOLICITANDOLE POR ESTE MEDIO LA SIGUIENTE COTIZACIÓN CON ATENCIÓN AL: LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE REPARACIÓN	Puesta en operación en el sun gear de la MGB y planeatorios que son parte de los componentes dinámico, Reparación & Overhaul de la Caja de la transmisión Principal: <ul style="list-style-type: none">• Reductor cónico• Reductor Epicíclico• Bomba de aceite del Helicóptero AS350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA.

DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES DICHA COTIZACIÓN:

- a) Fecha de Emisión.
- b) La cotización deberá presentarse en original sin tachaduras, en hoja membretada, nombre comercial o fiscal, en idioma español, en moneda nacional (expresado el gran total en número y letra) firmada de forma autógrafa original por el Representante Legal de la Persona Moral o bien por la Persona Física, R.F.C., Domicilio Fiscal.
- c) Señalar el número de partida, cantidad, unidad de medida, marca.
- d) La cotización deberá incluir una descripción general del Servicio ofertado.
- e) Señalar el precio unitario, subtotal, I.V.A. y gran total por partida.
- f) Deberá presentar la sumatoria del Subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y Total, por partida.
- g) Deberá señalar el Gran Total (sumatoria de todas las partidas) en número y letra.
- h) Indicar Condiciones de Pago: (20 días naturales posteriores a la presentación de la factura).
- i) Indicar el Tiempo de Entrega: (En días Naturales).
- j) Indicar el Lugar de Entrega: (Hangar de Gobierno del Estado de Aguascalientes, No. 10 del Aeropuerto Internacional "Licenciado Jesús Terán Peredo" de la Ciudad de Aguascalientes).
- k) Indicar el Tiempo con que están garantizado la calidad del Servicio a adquirir: (En días Naturales).
- l) Indicar que el Traslado y Empaque de los Bienes/Servicios es por cuenta y riesgo del proveedor.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

- m) Señalar la Vigencia de la Cotización: (60 o 90 días Naturales).
n) Tiempo de Reparación del Servicios ofertado: (En días Naturales).
ñ) Tiempo de Reposición del Servicios ofertados: (En días Naturales).
o) N° de Proveedor (PUP):

EN ESPERA DE SU CONFIRMACIÓN Y APOYO.



DANIEL ORTEGA CALVILLO

AUXILIAR DE ADQUISICIONES

Av. Aguascalientes Ote. S/N,
Col. Ex-Ejido Ojocaliente, C.P. 20190
T. 449 910 2055 Ext. 6660
daniel.ortega@aguascalientes.gob.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

h) Cotizaciones de los proveedores **"AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V." y "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."**



AERO CORPORACION AZOR S.A. DE C.V.

CIENEGA DE FLORES, N.L MEXICO
ABRIL 23, 2020. AZ20-02-142F

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
AV. AGUASCALIENTES OTE, S/N, COL. EXEJIDO
OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES. AGS.

ATN: LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA

No. De Proveedor: 12260005
MANTENIMIENTO DE AERONAVES
VENTA DE REFACCIONES

Nos permitimos presentar a su atenta consideración y aceptación, presupuesto correspondiente a los servicios solicitados en la aeronave Marca Eurocopter, Modelo AS350B3, Número de Serie 4297, matrícula XC-GEA, como sigue:

No.	DESCRIPCION	TARIFA
1	Inspección de Overhaul – Reparación Mayor para los Componentes del Helicóptero AS350B3, Matrícula XC-GEA Bomba de Aceite – Oil Pump N/P: 350A32040000M Caja Reductora – Reduction Gear Box N/P: 350A32031002M Engranes Planetarios – Planet Gear N/P: 350A32107520	\$ 49,750.00
Incluye: Recepción y Entrega de Aeronave Remoción de transmisión Principal y Preparación de Embarque Trámites ante AFAC para "RE" Reparación en el Extranjero, Flete de Envío y Aduana Exportación Trámites por Certificación ante AFAC por efectos de "RE" Reparación en el Extranjero, Fletes retorno y Aduana Importación Instalación de transmisión Principal y pruebas		
	SUBTOTAL	\$ 49,750.00
	IVA	\$ 7,960.00
	TOTAL (USD.)	\$ 57,710.00

(CINCUENTA Y Siete MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES 00/100 USD.)

CONDICIONES.

- Tiempo de Entrega Estimado 60 días Naturales para la Inspección por Overhaul. (Este tiempo estimado para los trabajos no contempla posibles retrasos por Contingencias como la del Covid-19)
- Lugar de Entrega: Todos los trabajos serán coordinados desde nuestro taller aeronáutico en el Aeropuerto Internacional del Norte, por lo que el operador podrá volar el helicóptero a nuestra base para poder desmontar la transmisión y realizar los trabajos cotizados, o bien puede el operador embarcar la transmisión a Monterrey. De la misma manera en que el operador decide proceder, se realizará la entrega. Es importante hacer notar que debido al Estado de Emergencia del Covid19, quedan suspendidas todos los trabajos fuera de nuestra base hasta que se retire la Condición de Fuerza Mayor dispuesta por el Gobierno Federal.
- La Fecha de Inicio para la elaboración de los trabajos aquí cotizados, será la propuesta por el cliente, pero requerimos previa confirmación de la llegada de la aeronave con un mínimo de 5 días para asegurar los tiempos de entrega comprometidos en esta cotización.
- Precios cotizados en Dólares Americanos.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL NORTE, HANGAR Nro. 45
CIENEGA DE FLORES, N.L. MEXICO 66580
P.H / FAX: (52) 81 8345-6142, 8342-5540, 8369-4637.
SERVICIO@AZORNAERO.COM

RF-C AC20998305Y5
P.O. BOX # 223
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L. MEXICO 66450



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20



AERO CORPORACION AZOR S.A. DE C.V.

- **Condiciones de Pago:** 50% del costo presupuestado al inicio de los trabajos y el 50% restante a la terminación para proceder con la entrega de la aeronave.
- **Vigencia:** Cotización vigente por 60 días naturales.
- Esta cotización no incluye materiales, refacciones ni componentes que se requieran para servicios de mantenimiento adicionales o corrección de fallas no previstas, así como de incorporación de boletines de servicio.
- La Tarifa de Inspección aquí colizados, incluye la Remoción y Re-Instalación, el desarmado, inspección conforme manual, pruebas con forma corresponda y aplique, así como el reármado, y las partes de reemplazo estándar; No incluye el costo de partes, ni componentes que se encuentren dañados, y/o fuera de los límites permitidos por el manual, por lo que podría incrementarse el costo por la reparación de los componentes.
- Los precios colizados de las inspecciones comprenden únicamente el desarmado, inspección y armado de la aeronave para la realización de los trabajos presupuestados y no incluyen el precio de reparación de cualquier discrepancia que pudiese encontrarse, incorporación de boletines de servicio o directivas de aeronavegabilidad.
- Esta cotización no incluye materiales, refacciones ni componentes que se requieran para servicios de mantenimiento adicionales o corrección de fallas no previstas, así como de incorporación de boletines de servicio.
- La garantía en los trabajos será de 1 Mes o 25 horas de vuelo en mano de obra, y la otorgada por los fabricantes para las refacciones y partes requeridas para estos trabajos.
- Una vez terminado los trabajos, el operador tendrá 15 días naturales de gracia para iniciar operaciones y hacer recepción de la aeronave, de lo contrario se iniciará un cargo de Guarda y Custodia de la aeronave bajo hangar a razón de \$150 USD diarios más IVA por noche.
- El Horario laboral del personal técnico es de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 horas, por lo que el trabajar fuera de estos horarios, causara cargo por tiempo extraordinario; El Costo de Mano de Obra Hora-Hombre para corrección de discrepancias: \$90.00 dólares por Hora Hombre.
- Aero Corporación Azor, S.A. de C.V., designará personal capacitado para acompañar a la tripulación de la aeronave en un vuelo de prueba posterior a los servicios realizados con el objeto de verificar el funcionamiento de los sistemas. Los costos incurridos de combustible serán cubiertos por el cliente.



AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL NORTE, HANGAR No. 45
CIENEGA DE FLORES, N.L. MEXICO 65550
PH / FAX: (52) 81 8345-6142, 8342-5500, 8369-4637.
SERVICE@AZOR.AERO.COM

RFC: AGA9008305Y5
P.O. BOX # 223
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L. MEXICO 66450



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

AIRBUS

REF: CSM.IURIM.066-2020

Ciudad de México; a 22 de Abril del 2020.

LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO.
AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N, EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190
AGUASCALIENTES, AGS. **Asunto:** Cotización Reparación de la MGB.

GIRO: TALLERES DE MANTENIMIENTO / HELICOPTERO

Por este medio me permito dirigirme a usted extendiéndole un muy cordial saludo y al mismo tiempo, me permito hacerle llegar la presente propuesta comercial para la reparación de la caja de transmisión principal, correspondiente Helicóptero aeronave AS350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA.

DETALLE: Los costos se desglosan de la siguiente manera:

Posición	Descripción	Cant.	Costo en USD.
1	<p>Servicio de reparación en el sun gear de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB) así como en el conjunto de la bomba de Aceite de la misma.</p> <p>La presente cotización incluye;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reparación Mayor (Overhaul) Reductor epíscilco - Reparación Mayor (Overhaul) Reductor cónico - Reparación Mayor (Overhaul) Bomba de aceite. <p>Corrección de discrepancias encontradas en el reductor cónico;</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cambio del Sun Gear, -cambio de partes sistemáticas. -Re trabajo en el lower casing de reductor cónico. 	1	\$85,003.04
		Sub total	\$85,003.04
		IVA	\$13,600.49
		TOTAL	\$98,603.53

(NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES USA 53/100 USD) INCLUYE IVA





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

AIRBUS

Se respetará el tipo de cambio publicado para pagos en esta cotización fecha 22 de abril del 2020, establecido por el banco de México.

El tiempo de llegada de la MGB es de 40 días Hábiles posteriores a la autorización de la presente cotización. Y de 15 días hábiles para la puesta en operación.

- Estimado de entrega:

El tiempo estimado para la realización de los trabajos refaccionamiento completo en reductor epícíclico, reductor cónico, reductor de aceite y correcciones de discrepancias en el reductor cónico en las instalaciones AIRBUS sería en 40 Días Naturales.

GARANTÍAS: Las partes nuevas cambiadas durante el servicio cuentan con una garantía de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero.

La garantía sobre la mano de obra de los servicios, es de cincuenta (50) horas o tres (3) meses, lo que ocurra primero. Referir a las CGV y CGV Anexo R&O.

CONDICIONES COMERCIALES:

1. Los precios mencionados en esta propuesta incluyen mano de obra y refacciones mencionadas.
2. Los precios mencionados son DDP, y están presentados en dólares americanos; la factura será emitida en dólares americanos. Precios más IVA (16%) excepto el total.
3. La turbosina requerida para el servicio (corridas, vuelo de recepción y vuelo de prueba), y los Trámites AFAC ya considerados.
4. El Precio de venta, así como el tiempo de ejecución de los trabajos, no considera aquellas discrepancias pendientes de realización o aquellas que surjan durante el proceso del servicio; para éstas, se emitirá una propuesta adicional para su evaluación y autorización.
5. El presente presupuesto no incluye ningún otro servicio, inspección, discrepancia, parte o refacción Adicional a lo descrito.
6. En caso de autorizar el presente documento, Airbus Helicopters México requiere contar con la documentación completa de la aeronave, y de sus componentes para realizar una revisión detallada de la misma, en el entendido de que el operador es el responsable del control y programación del mantenimiento.



Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
16620 Ciudad de México, RFC EME930203ET3
www.eatin-america.airbushelicopters.com

Página 1 de 3



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

AIRBUS

7. Al momento de la entrega de la aeronave Airbus Helicopters México regresará al cliente todas las partes con tarjetas verdes y/o rojas que hayan sido removidas durante el servicio.
8. Las Garantías ofrecidas son de acuerdo con las garantías de fabricante y para las condiciones de Garantía, favor de referirse a las Condiciones Generales de Post Venta (CGPV) vigentes anexo. Cualquier condición no escrita, referirse a las CGPV vigentes anexo.
9. La presente propuesta contempla realizar los trabajos dentro de las instalaciones de Airbus Helicopters y no se hace responsable por trabajos realizados en otros talleres.
10. La presente cotización deberá ser revisada y autorizada previamente al ingreso de la aeronave.
11. La factura antes mencionada, deberá ser pagada en una sola exhibición, a más tardar (20) veinte días posteriores a la fecha de emisión de la factura.
12. Esta cotización tiene una validez de 90 días naturales, a partir de la fecha de emisión de la misma.
13. El tiempo de reparación y reposición es inmediata.
14. El lugar de entrega en el Hangar No. 1, Zona "G", A.I.M.C., Del. Venustiano Carranza, C.P. 15620, en la Ciudad de México.
15. El servicio incluye la mano de obra y refacciones sin costo adicional para el ente requirente, también incluye la turbosina requerida para el servicio (corridas, vuelo de recepción y vuelo de prueba) y los trámites AFAC..

Sin más por el momento, me despido cordialmente agradeciendo su fina atención.

ATENTAMENTE

Lic. Iván Uri Marquez Orozco.
Customer Support Manager, CSM
Mail: ivan-uri.marquez@airbus.com
Mobil: (01 521) 044-55-18-64-08-48
Phone: 01 (55) 57-16-75-21.



Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
15620 Ciudad de México, RFC EME030203ET3
www.Latin-America.airbushelicopters.com

Página 3 de 3



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

- i) Escrito de Distribuidor Autorizado del proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**"

AIRBUS

HELICOPTERS

Attestation

AIRBUS HELICOPTERS, dont le siège social est sis Aéroport Marseille- Provence, 13725 Marignane, Cedex,

certifie par la présente

que la filiale mexicaine AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V. (AHMSA), dont le siège social est sis Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México, D.F., est le seul distributeur agréé, représentant direct du constructeur et centre de soutien technique d'Airbus Helicopters au Mexique. En ces qualités, elle est autorisée à vendre des pièces de rechanges, à dispenser des formations, à distribuer de la documentation technique et à assurer la maintenance de tous produits de la gamme Airbus Helicopters.

A Marignane, France, le 8 Janvier 2020

Mesrob KARALEKIAN
Vicepresidente América Latina
Airbus Helicopters.

Le sousigné M. FOLLMIER
notaire associé aux PENNES MIRABEAU,
atteste et certifie que la signature apposée
ci-dessous est celle de
Mesrob KARALEKIAN
LES PENNES MIRABEAU, le 9/01/20



Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane
Cedex, France

www.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters, société par actions simplifiée au
capital de

586 212 416,10 Euros – R.C.S. Aix-en-Provence 352 383
715



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

AIRBUS

HELICOPTERS

Certificado

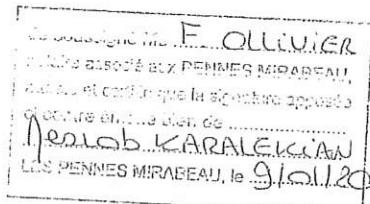
AIRBUS HELICOPTERS, con domicilio social en Aeroport Marseille-Provence, 13725 Marignane, cedex (Francia),

certifica por la presente

que la filial mexicana AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V. (AHMSA), con domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, D.F. es el único distribuidor autorizado, representante directo del constructor y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México. En calidad de tal, ésta autorizada a vender piezas de recambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama Airbus Helicopters.

En Marignane (Francia), a 09 de enero de 2020.

Mesrob-KARALEKIAN
Vicepresidente América Latina
Airbus Helicopters.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1- République Française
Le présent acte public
- 2- a été signé par ME FRANCOIS OLLIVIER
3- agissant en qualité de Notaire
4- est revêtu du sceau de l'Etude Notariale aux
PENNES MIRABEAU (BDR)
Attesté
- 5- à AIX-en-PROVENCE
6- le 09 Janvier 2020
7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel
d'AIX-EN-PROVENCE.
8- sous le n° 383/2020
9- Sceau P/O Le Procureur Général
10-Signature



Isabelle POUEY
Substitut Général

“L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu”.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

j) Permiso de Taller Aeronáutico emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."**

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Permiso de Taller Aeronáutico

Número 012

Se otorga el presente permiso a:

AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

El cual tiene domicilio en:

BASE CD. DE MÉXICO: HANGAR 1, ZONA "G", APTO. INT. DE LA CD. DE MÉXICO, C.P. 15620, MÉXICO, D.F.

SUB BASE QUERÉTARO: CARRETERA ESTATAL 200 QUERÉTARO - TEQUISQUIAPAN KM. 24+120, INTERIOR 3, PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, C.P. 76270, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

Al verificar que este cumple con todos los requerimientos de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el establecimiento de un Taller Aeronáutico, conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil, en la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos, por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades en la siguiente Clasificación:

SERVICIO AL PÚBLICO
CATEGORÍA 2 y 3
HELICÓPTEROS CLASE 1 Y 2
MOTORES CLASE 1 Y 3
ACCESORIOS CLASES 1 y 2
SERVICIOS ESPECIALIZADOS

La operación del Taller Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las cláusulas anexas que establecen los derechos y obligaciones.

Este Permiso a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, permanecerá vigente indefinidamente.

Fecha de emisión.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2016.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.
Forma IA - 23 / 95.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Especificaciones de Operación

Modificación Núm. 13

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., número 012 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

SERVICIO AL PÚBLICO

BASE MÉXICO

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS CLASE 1

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
EUROCOPTER	EC-135-T1, -T2, -P1, -P2, -P2+, -T2+.	5600 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-130-B4.	3500 HORAS / 6 AÑOS.
	EC-130-T2.	1200 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-120-B.	1500 HORAS / 12 AÑOS.
	AS-350, -B, -B2, -BA, -B3.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	AS-355-F1, -F2, -N, -NP.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	BO-105-CBS.	6000 HORAS / 12 AÑOS.
	BO-105 CBS.	6000 HORAS / 12 AÑOS.
	AS 555.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	269C-1.	1200 HORAS / 2 AÑOS.
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS CLASE 2		
EUROCOPTER	SA-330, -J.	6000 HORAS / 10 AÑOS.
	SA-330 JM.	6000 HORAS / 15 AÑOS.
	AS-332 L, -L1.	7500 HORAS / 15 AÑOS.
	SA-365 N1.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	AS-365 N2, N3.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	MBB-BK117 B2, -C1, -C2 (EC 145).	6000 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-155-B1.	6000 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-225-LP.	9300 HORAS / 16 AÑOS.
	EC-175-B.	8000 HORAS / 16 AÑOS.
	AS 565 MB.	5000 HORAS / 12 AÑOS.

Fecha de emisión.

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2016.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.
Forma IA - 23 / 95-A.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

SCT
ESTADO DE MÉXICO
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Especificaciones de Operación

Modificación Núm. 13

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., número 012 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 1

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
TEXTRON LYCOMING	HIO-360-G1A.	400 HORAS.

MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 3

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
ROLLS ROYCE	250 C20, -C20F.	1700 HORAS.
TURBOMECA	ARRIEL 1, 1A, 1A1, 1A2, 1B, 1B2, 1C, 1C1, 1C2.	3000 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIEL 1D1.	3600 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIEL 1E, 1E2.	3600 HORAS.
	ARRIEL 2B, 2B1, 2C.	600 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIEL 2C2.	3000 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIEL 2D.	4000 HORAS.
	MAKILA 1A, 1A1.	1500 HORAS / 4 AÑOS.
	MAKILA 2A, 2A1.	3500 HORAS / 15 AÑOS.
	ARRIUS 1A.	1000 HORAS.
	ARRIUS 1A1.	1250 HORAS.
	ARRIUS 2F.	500 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIUS 2B / 2B1.	800 HORAS.
PRATT & WHITNEY	PW 206 B, B2.	800 HORAS.
	PT6C-67E.	1600 HORAS / 1 AÑO.

Fecha de emisión.

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2016.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 23 / 95-A.

2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Especificaciones de Operación

Modificación Núm. 13

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., número 012 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS CLASE 1 y 2

- NÚCLEO DEL ROTOR PRINCIPAL.
- PLATO OSCILANTE.
- RECICLERO DE BATERÍAS Ni-Cd.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

- SERVICIOS DE APARIENCIA EXTERIOR PARA HELICÓPTEROS.
- PALAS DE MATERIAL COMPUESTO NIVEL C.
- PINTURA DE HELICÓPTEROS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS.
- PESADO DE AERONAVES.
- MATERIALES COMPUESTOS.
- INSPECCIONES BOROSCÓPICAS.

Fecha de emisión:

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2016.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA-23/95-A.

3



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Especificaciones de Operación

Modificación Núm. 13

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., número 012 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

SUB BASE QUERÉTARO

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS CLASE 1

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
EUROCOPTER	EC-135-T1, -T2, -P1, -P2, -P2+, -T2+.	5600 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-130-B4.	3500 HORAS / 6 AÑOS.
	EC-130-T2.	1200 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-120-B.	1500 HORAS / 12 AÑOS.
	AS-350, -B, -B2, -BA, -B3.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	AS-355-F1, -F2, -N, -NP.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	BO-105-CBS.	6000 HORAS / 12 AÑOS.
EUROCOPTER (MILITAR)	BO-105 CBS.	6000 HORAS / 12 AÑOS.
	AS 555.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
SCHWEIZER	269C-1.	1200 HORAS / 2 AÑOS.

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS CLASE 2

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
EUROCOPTER	SA-330, -J.	6000 HORAS / 10 AÑOS.
	SA-330 JM.	6000 HORAS / 15 AÑOS.
	AS-332 L, -L1.	7500 HORAS / 15 AÑOS.
	SA-365 N1.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	AS-365 N2, N3.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	MBB-BK117 B2, -C1, -C2 (EC 145).	6000 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-155-B1.	6000 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-225-LP.	9300 HORAS / 16 AÑOS.
	EC-175-B.	8000 HORAS / 16 AÑOS.
EUROCOPTER (MILITAR)	AS 565 MB.	5000 HORAS / 12 AÑOS.

Fecha de emisión:

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2016.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 23 /95-A.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Especificaciones de Operación

Modificación Núm. 13

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., número 012 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 1

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
TEXTRON LYCOMING	HIO-360-G1A.	400 HORAS.

MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 3

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
ROLLS ROYCE	250 C20, -C20F.	1700 HORAS.
TURBOMECA	ARRIEL 1, 1A, 1A1, 1A2, 1B, 1B2, 1C, 1C1, 1C2.	3000 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIEL 1D1.	3600 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIEL 1E, 1E2.	3600 HORAS.
	ARRIEL 2B, 2B1, 2C.	600 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIEL 2C2.	3000 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIEL 2D.	4000 HORAS.
	MAKILA 1A, 1A1.	1500 HORAS / 4 AÑOS.
	MAKILA 2A, 2A1.	3500 HORAS / 15 AÑOS.
	ARRIUS 1A.	1000 HORAS.
	ARRIUS 1A1.	1250 HORAS.
	ARRIUS 2F.	500 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIUS 2B / 2B1.	800 HORAS.
PRATT & WHITNEY	PW 206 B, B2.	800 HORAS.
	PT6C-67E.	1600 HORAS / 1 AÑO.

Fecha de emisión.

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2016.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 23 / 95-A.

5



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Especificaciones de Operación

Modificación Núm. 13

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., número 012 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS CLASE 1 y 2

- NÚCLEO DEL ROTOR PRINCIPAL.
- PLATO OSCILANTE.
- RECICLERO DE BATERÍAS Ni-Cd.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

- SERVICIOS DE APARIENCIA EXTERIOR PARA HELICÓPTEROS.
- PALAS DE MATERIAL COMUESTO NIVEL C.
- PESADO DE AERONAVES.
- MATERIALES COMPUESTOS.
- INSPECCIONES BOROSCÓPICAS.

Estoy de acuerdo en el contenido de las Especificaciones de Operación del Permiso de Taller y asumo el compromiso de desarrollar los trabajos conforme a la normatividad mexicana y los manuales de mantenimiento aplicables.

RESPONSABLE DEL TALLER
ING. RAFAEL MONCADA RAMÍREZ
Cédula Profesional núm. 2530890

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2016.

ATENTAMENTE

ING. PABLO CARRANZA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.
Forma IA-23/95-A.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

k) Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México el veintidós de abril de dos mil veinte.



SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA

Mercado Cambiario (Tipos de Cambio)

Mercado de Valores (Tasas de Interés)

Inflación

La política cambiaria es responsabilidad de la Comisión de Cambios, la cual está integrada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México. A finales de 1994, dicha Comisión acordó que el tipo de cambio fuera determinado libremente por las fuerzas del mercado (tipo de cambio flexible o flotante). Este portal incluye los indicadores y las operaciones más frecuentemente requeridas por los analistas del mercado cambiario.

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A., pagaderas en la República Mexicana.¹¹

Fecha Inicial dd/mm/aaaa	Fecha Final dd/mm/aaaa	Formato		
		FIX ²¹	Publicación DOF ²²	Para pagos ²³
	24/04/2020	24.8583	24.6230	24.5883
	23/04/2020	24.6230	24.5883	24.4248
	22/04/2020	24.5883	24.4248	24.0077
	21/04/2020	24.4248	24.0077	23.9012
	20/04/2020	24.0077	23.9012	24.2098
	19/04/2020	N/E	N/E	24.2098
	18/04/2020	N/E	N/E	24.2096

¹¹ Para mayor información sobre este tipo de cambio consulte: [El Título Tercero, Capítulo V de la Circular 3/2012 del Banco de México](#).

²¹ El tipo de cambio FIX es determinado por el Banco de México los días hábiles bancarios con base en un promedio de las cotizaciones del mercado de cambio al mayoreo para operaciones liquidativas el segundo día hábil bancario siguiente. Dichas cotizaciones se obtienen de plataformas de transacción cambiaria y otros medios electrónicos con representatividad en el mercado de cambios. El Banco de México da a conocer el FIX a partir de las 12:00 horas de todos los días hábiles bancarios.

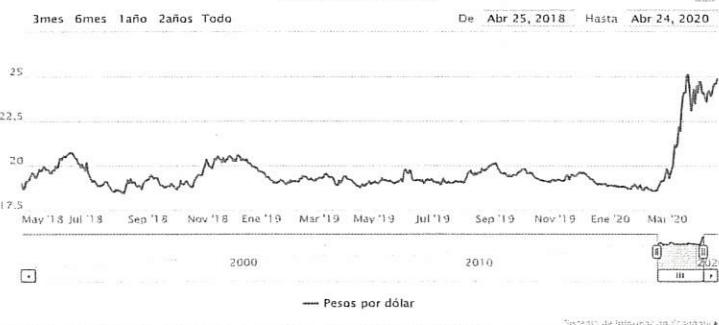
²² El tipo de cambio que se publica por el Banco de México en el [Díario Oficial de la Federación](#) o el día hábil bancario inmediato siguiente a su determinación.

²³ El tipo de cambio que se debe de utilizar al día de hoy para calcular el equivalente en pesos del monto de las obligaciones de pago denominadas en dólares de los EE.UU.A. para ser cumplidas en la República Mexicana, debe de ser el publicado por el Banco de México en el [Díario Oficial de la Federación](#) el día hábil bancario inmediato anterior.

Comisión de Cambios

- [Comunicados](#)
- [Regímenes cambiarios en México a partir de 1954](#)

Tipo de cambio (FIX)





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I) Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria respecto de **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."**, de fecha diecisésis de abril del dos mil veinte.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

20NB0816869

EME930203ET3

Nombre, Denominación o Razón social

AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de abril de 2020, a las 10:37 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||EME930203ET3||20NB0816869||16-04-2020||P||000010888880000003||



Sello Digital

uBaq3SVnKK2LAzmlv5U3CG/OpUKkVGWM9Hb3aOLxhHgfk15xNHP9vIDdjsRB1gINdfvz/PUnahnYLuETTzuve21nn
oMQPySctG52Urdn14URe3npsOSU+ITG5RndVrnJrH27Bjucg0Cf19C0o39HSPhstJ0z75rynu6iKE9fVg=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||EME930203ET3||20NB0816889||16-04-2020||P||00001088888800000031||



Sello Digital

uBoq3SWnKKZLAzml5U3CG/OpUKkVGWM9Hb3aOLxhHgfk5xNHP9viDdjsRB1gjNdfvz/PUnahnYLuETTzuve21nn
oMCPySdtG52Urdnl4URe3npsOSJ+iTG5RndVnJrHZ27Bjucg0Cf19C0a39HSPhsIJ0z75rynu6iKE9fVg=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

n) Opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del contribuyente **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."** de fecha trece de mayo del dos mil veinte.


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 13 de mayo de 2020

**SECRETARÍA DE
FINANZAS**

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 12509/2020

Esta Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 13 de mayo de 2020, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 30 primer párrafo fracciones VIII y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I, 4, 9 primer párrafo fracciones XI, XIII, XIV, XXII, XXVII, XXIX, XXXVI Y XXXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: **AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV**
Registro Federal de Contribuyentes: **EME930203ET3**

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 13 de mayo de 2020, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 12509 || EME930203ET3 || opinión positiva || 13/05/2020 01:32:23 p.m. ||

SELLO DIGITAL


MIIMdjADAgEAMIIIMbQYJKoZIhvNAQcCeiIMxjCCDFeCAQMxD2ANBglghkgBZQMEAgEFADCCAc...
cGCyGSlb3DCEJEAEelRtgSCAblwpgGuAgFBgkkrBqEEAcdaAgEwMTANBgjchkgBZQMEAgEF
AAQg8LGEkZZym1amNgtYZOc+BZapwFq2NkwAkMsms6qRACA0/3JRgPljAyMDA1MTMxNz
ExNTNaAggv3fmgjqHgdnCCAUmlggFFMIBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYWxpZW50ZXMx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la contratación del servicio de reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB) correspondiente a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a), del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en augeo a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la contratación del servicio de reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB) correspondiente a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA, mediante Adjudicación Directa, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes; por un monto autorizado de **\$2,367,243.88 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)** I.V.A. incluido, ya que según lo dispuesto en el escrito de justificación emitido por el Ente Requiere, el servicio requerido encuadra en el supuesto de excepción a la licitación previsto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Recayendo en la Dirección General de Servicios Aéreos adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, las atribuciones para la coordinación y supervisión de dichos servicios.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. A) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes en el artículo 61 fracción I; señala lo siguiente:

"Artículo 61.- Las instituciones de seguridad públicas serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público, las instituciones policiales del Estado y los Municipios deberán coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases:

*I.- Sus integrantes deberán coordinarse con las instituciones policiales federales, en los términos de la legislación aplicable;
..."*

B) La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus artículos 1, 2, primer párrafo, 7º fracciones I, X y XVI y 39 apartado B, fracciones I y II; establecen lo siguiente:

"Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional."

"Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

..."

"Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

I. Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- ...
X. Realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública;
...
XVI. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.
..."

"Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:

...
B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. Garantizar el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que deriven de ésta;
II. Contribuir, en el ámbito de sus competencias, a la efectiva coordinación del Sistema;
..."

C) La Ley de Aviación Civil, señala en sus artículos 1 primer párrafo, 2 fracción XII y 5º fracción II, inciso a); dictan lo siguiente:

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular la explotación, el uso o aprovechamiento del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, respecto de la prestación y desarrollo de los servicios de transporte aéreo civil y de Estado.

..."

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...
XII. Secretaría: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
..."

"Artículo 5. Las aeronaves mexicanas se clasifican en:

- ...
II. De Estado, que podrán ser:
a) Las de propiedad o uso de la Federación distintas de las militares; las de los gobiernos estatales y municipales, y las de las entidades paraestatales,
..."

D) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 1º, 2º, 3º primer párrafo, 4º primer párrafo, 18 fracción IV, 27 fracciones I y XXIV, 29 y 35 fracciones I, IV, VI, IX, X y XXVI; establecen lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

...

"Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

...

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

IV.- Secretaría de Seguridad Pública.- SSP;

...

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

...

XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

...

IV.- Establecer y ejecutar, en el ámbito de su competencia las políticas, normas, convenios y programas que se deriven de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

...

VI.- Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IX.- Coordinar sus acciones, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las autoridades municipales, estatales y federales;

...
X.- Proveer lo necesario, cuando por disposición legal o por convenio, se deba asumir el mando y conducción de las policías municipales en el Estado;

...
XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

E) La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5 fracciones X, XVI y XX 7°fracciones IX, XIV, XVI, 10 fracción III, 24 fracción IV, 32 fracciones II y IV y 34 primer párrafo; dictan lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."

"Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."

"Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema."

"Artículo 5º.- Para efectos de ésta ley, se entenderá por:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

X. *Instituciones de Seguridad Pública: A las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, y dependencias encargadas directa o indirectamente de la seguridad pública a nivel estatal y municipal;*

...

XVI. *Secretaría: A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes;*

...

XX. *Sistema: Al Sistema Estatal de Seguridad Pública"*

"Artículo 7º.- Conforme a las bases que establece el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública Estatales y Municipales, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para:

IX. *Realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública;*

...

XIV. *Realizar las acciones necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública;*

...

XVI. *Reforzar las acciones de prevención y reacción permanentes mediante operativos conjuntos optimizando recursos humanos materiales mediante la coordinación de las fuerzas del orden público del Estado y los municipios;*

..."

"Artículo 10.- *El Sistema se integrará de la siguiente manera:*

III. *Las Instituciones de Seguridad Pública;*

..."

"Artículo 24.- *Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:*

IV. *El Secretario de Seguridad Pública;*

..."

"Artículo 32.- *Las autoridades estatales y municipales encargadas de la Seguridad Pública, realizarán operativa y administrativamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación de las Instituciones Policiales y buscarán que además de los propósitos específicos o que consideren convenientes establecer de acuerdo al ejercicio de sus facultades, se avance en el cumplimiento de las siguientes materias:*

II. *Cooperación en la instrumentación de operativos;*

...

IV. *Auxilio en los casos de desastre y siniestros."*

"Artículo 34.- *Para efectos de los operativos que deban implementarse de manera conjunta entre las Instituciones Policiales, el titular de la Secretaría tendrá a su cargo la coordinación en la materia.*

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

F) Reglamento de la Ley de Aviación Civil, señala en sus artículos 1, 2 fracción V y 135 fracciones II y IV; dictan lo siguiente:

"Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley de Aviación Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte."

"Artículo 2. En adición a lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Aviación Civil, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

*... V. Secretaría: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
..."*

"Artículo 135. El concesionario, permisionario u operador aéreo es responsable de:

II. Cerciorarse de que el mantenimiento de las aeronaves se efectúe con sujeción a lo previsto en los manuales del fabricante y a los programas de mantenimiento e inspección, ambos aprobados por la Secretaría, a los boletines de servicio del fabricante y directivas de aeronavegabilidad, todos ellos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondiente;

IV. Contar con la autorización previa de la Secretaría para realizar trabajos de mantenimiento, inspección y reparación de sus aeronaves, motores, hélices y sus componentes, en los talleres autorizados por la autoridad aeronáutica del país donde esté ubicado el taller aeronáutico de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes."

G) El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 1, 2, 5, 6 fracciones I, V, XVII y XLV, 9 apartado A, fracción I, inciso e), 15 primer párrafo, 16 fracciones I y VIII, 33, 35 fracciones I incisos a), b), c), d), e) y f), III, VI, X y XI y 56 fracciones I, XXIX y XXXIV; dictan lo siguiente:

"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de interés general, y tiene por objeto establecer la estructura interna y regular el funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, distribuyendo las atribuciones y responsabilidades a cada una de sus áreas."

"Artículo 2. La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 5. La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas.

"Artículo 6. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

...
V. Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes;

XVII. Organizar, dirigir supervisar y ejercer el mando superior de las Instituciones Policiales y demás órganos auxiliares de la función de Seguridad Pública del Estado que conformen el Mando Único, incluyendo las Direcciones de Seguridad Pública y Vialidad, Mando Único, Reinserción Social, custodia y traslado en los centros de reinserción social; así como remover libremente a los titulares de las mismas a fin de garantizar el desempeño honesto de su personal;

...
XLV. Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable".

"Artículo 9. Para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, y que tiene la siguiente estructura orgánica:

A. Secretaría de Seguridad Pública.

I. Subsecretaría de Seguridad Pública.

...
e) Dirección General de Servicios Aéreos.

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 15. A cargo de cada una de las Coordinaciones, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas habrá un titular, quien asumirá su dirección técnica y administrativa, y será el responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento.
...."

"Artículo 16. Correspondrá a los Coordinadores, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento:

I. Realizar las funciones establecidas en los Reglamentos Internos o Manuales que al efecto expida la Secretaría;

.... VIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."

"Artículo 33. La Dirección General de Servicios Aéreos se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto coordinar y asegurar que las operaciones aéreas se desarrollen de acuerdo a procedimientos establecidos, publicados en las leyes, reglamentos y circulares por la Dirección General Aeronáutica Civil, teniendo presente en todo momento la seguridad tanto en aire como en tierra."

"Artículo 35. A la Dirección General de Servicios Aéreos, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:

- a) Policial;*
- b) Ambulancia;*
- c) Rescate búsqueda y salvamento;*
- d) Traslado y Seguridad de funcionarios;*
- e) Filmación o fotografía; y*
- f) Los demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio ciudadano;*

.... III. Programar y coordinar los servicios de mantenimiento a las aeronaves, de acuerdo a los manuales de mantenimiento de los fabricantes;

.... VI. Verificar que los servicios de mantenimiento que sean otorgados por terceros a la aeronave efectivamente sean realizados, respetando el tiempo convenido y se desarrolle de conformidad con los manuales de mantenimiento;

.... X. Coordinar la supervisión del taller de mantenimiento aéreo con la finalidad de cumplir con las disposiciones y requerimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil; y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."

"Artículo 56. A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

...
XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración;

...
XXXIV. Las demás que le señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Secretario de Seguridad Pública."

Bajo dichos considerandos se acredita que la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado cuenta entre sus diversas facultades la de formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública además de organizar, dirigir supervisar y ejercer el mando superior de las Instituciones Policiales y demás órganos auxiliares de la función de Seguridad Pública del Estado que conformen el Mando Único; habría que señalar también que la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado como Institución de Seguridad Pública Estatal integra el Sistema de Seguridad por ello encabeza diversas actividades específicas con el propósito de prevenir el delito, salvaguardar la integridad, los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Se debe agregar que la Dirección de Servicios Aéreos; se encuentra adscrita y subordinada a la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado; tiene la facultad de realizar operaciones aéreas de tipo: policial, ambulancia, rescate búsqueda y salvamento, traslado y seguridad de funcionarios, filmación o fotografía así como las demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio ciudadano, por lo que la Dirección de Servicios Aéreos tiene la obligación de verificar que los servicios de mantenimiento otorgados por terceros a la aeronave sean realizados efectivamente, respetando el tiempo convenido y que se desarrolle de conformidad con los manuales de mantenimiento habría que agregar que también cuenta con la facultad para coordinar la supervisión



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

del taller de mantenimiento aéreo con la finalidad de cumplir con las disposiciones y requerimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil.

Por lo que se determina que la solicitud de contratación del servicio de reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB) correspondiente a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, plasmada en la requisición con número **RS/0000411/2020** del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II.- Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requirente; se determinó que se requiere del servicio de reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB) correspondiente a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA; perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición supra señalada, corresponde la contratación del servicio al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número **SSP/DGA/0479/2020**, de fecha treinta de abril del dos mil veinte, la Secretaría de Seguridad Pública Estatal solicita se efectúe la contratación del servicio de reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB) correspondiente a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA, a través de Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

“...

En términos de los dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 35 fracciones I, IV, VIII, X, XVI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1°, 2°, 5°, 6° fracciones I, V, VII, XVII y XLV, Artículos 8°, 9° Apartado A fracción I inciso e) y fracción V y, Artículos 15, 16 del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición número RS/0000411/2020, para la contratación de la "REPARACION DE TRANSMISION: CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DEL SUN GEAR DE LA MGB Y PLANETARIOS QUE SON PARTE DE LOS COMPONENTES DINÁMICOS DE LA TRANSMISIÓN (MGB), CORRESPONDIENTE A LA AERONAVE AS350B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", por un monto total de \$2,367,243.88 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88/100



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

M.N.).I.V.A. incluido, se SOLICITA que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE CV" toda vez que es indispensable cumplir con los requerimientos y especificaciones establecidos en el reglamento de la Ley de Aviación Civil y demás disposiciones administrativas correspondientes para que el helicóptero al Servicio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, éste en óptimas condiciones y se encuentre en posibilidades de dar cumplimiento a los compromisos que en materia de Seguridad y de Agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República y a nivel internacional, y a efecto de cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado requiere.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de mantenimiento y/o Reparación a la aeronave AS350B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Así mismo, al no darse la reparación con un taller de servicio autorizado por el fabricante; se generarían pérdidas y/o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, tal y como se hace constar en la justificación correspondiente.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

...

(Se reproduce)

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Licitación Pública es decir, que sea superior a las 15,000 UMAS, será del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

En ese tenor, se analiza que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública, y si por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:

La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tiene por finalidad fortalecer el bienestar integral de la ciudadanía, el orden público y la paz social; lo que lo lleva a encabezar operaciones aéreas indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio de la ciudadanía; por ende resulta necesario para el Ente Requiere contratar el servicio de reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB) correspondiente a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA; por lo cual solicita que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa, toda vez que se actualizan los supuestos contenidos en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismos que han sido referidos en el oficio exhibido por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, en razón de lo siguiente:

Se actualiza la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que derivado del reporte de inspección número No. RDD-07-2019, la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública, requiere el servicio de reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB); por lo que el Ente Requiere realizó una investigación de mercado con los proveedores **"AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.", "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." y "ANTAIR, S.A. DE C.V."**, el estudio arroja por resultado solamente dos cotizaciones; ahora bien la cotización correspondiente al proveedor **"AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V."** es la cotización más baja económicamente, empero resulta ser la cotización del proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V."** quien reúne los requisitos técnicos para brindar el servicio a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA marca denominada EUROCOPTER (ahora AIRBUS), en virtud de que en apego a lo establecido en la fracción II del artículo 135 del reglamento de la Ley de Aviación Civil el mantenimiento debe efectuarse conforme a los manuales del fabricante siendo así que el proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V."** es la única empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters; ahora también es preciso referir que **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V."** es la única filial de Airbus Helicopters (AH) en México como Centro de Servicio autorizado por Casa Matriz en Francia para la realización de los servicios de mantenimiento lo que la hace integrante de la "Red Mundial de Centros de Servicio de Airbus", siendo así que dicha filial mexicana es la correspondiente en otorgar mantenimiento a esta Zona del país; por lo que bajo dichos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

considerandos es que el proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.**" resulta ser el único representante directo y filial autorizado por el fabricante a quien corresponde proporcionar el mantenimiento de la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA marca EUROCOPTER (ahora AIRBUS), capaz de brindar garantía de confiabilidad, calidad y seguridad en el servicio.

Referente a la fracción III del citado artículo 63, se actualiza debido a que el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos recayendo esta responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, por lo que la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA; es un medio de transporte mediante el cual se encabezan operaciones de vuelo de diversos tipos como lo son ambulancia, rescate, búsqueda, salvamento, seguridad así como de traslado no solamente del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, sino también del Secretario de Seguridad Pública, como parte de las operaciones en materia de seguridad en y pro del Estado; con la mera finalidad de dar cumplimiento a las necesidades de la población así como salvaguardar la seguridad e integridad de la ciudadanía; por ende resulta imperante cumplir con todas y cada una de las normas de vuelo en materia de seguridad, siendo primordial que la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA con la que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, se encuentre en óptimas condiciones de operación ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse, ya que para el Ente Requiere contar con una aeronave le permite operaciones aéreas reduciendo tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública, traslado grave de un paciente/enfermo o bien cuando sea necesario debido a condiciones adversas en la geografía de algunas zonas del Estado, y la aeronave es el único medio posible para afrontar dichas situaciones de eminente riesgo que pueden provocar trastornos graves con severas afectaciones sociales y económicas.

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, considera pertinente contratar el servicio de reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB) correspondiente a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA; con la empresa que resulta ser el distribuidor autorizado, representante directo del constructor y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México; siendo en este caso el proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**"

VI. Que conforme a la cotización del proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**" relacionada en los *Antecedentes* del punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

VII. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su Adjudicación Directa, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Si bien es cierto la cotización vertida por el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." es la más elevada de acuerdo a la investigación de mercado realizada por la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo dicho proveedor cuenta con todos los bienes materiales y consumibles requeridos en sus instalaciones dentro del país, además de garantizar la seguridad y confiabilidad del servicio otorgado, y así poder dar cumplimiento con la normatividad requerida por la Agencia Federal de Aviación Civil en la operación de la aeronave; cabe mencionar que aunque la cotización del proveedor "AEROCORPORACION AZOR, S.A. DE C.V." resulta la más baja en el estudio de mercado, no puede garantizar la seguridad en su servicio y al final el costo/beneficio para el Gobierno del Estado resultaría más elevado ya que generaría cargos adicionales, en la garantía de sus partes, refacciones, consumibles. Respecto del proveedor "ANTAIR S.A. DE C.V." no respondió a la petición de la cotización gestionada por la Secretaría de Seguridad Pública. Aunado a lo anterior, cabe resaltar que "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." es la única empresa certificada por el fabricante, y representante directo del mismo dentro del territorio nacional, lo que otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de partes nuevas para dicho servicio, por ser el único centro de Servicio autorizado por Casa Matriz en Francia para la realización de los servicios de mantenimiento.
Eficacia	El proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V." reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Agencia Federal de Aviación Civil, para así poder cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado, tanto en el servicio de reparación y/o mantenimiento, las



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

	pruebas exigidas de navegabilidad y además de contar con una amplia experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual, para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa resulta segura, confiable, eficaz, ofreciendo garantía de entrega en tiempo y forma, así como en la instalación, certificación y calibración de partes nuevas el servicio requerido.
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000411/2020 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones XIX, XXIV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguiente proveedores: " AERO CORPORACION AZOR, S.A. DE C.V. ", " ANTAIR, S.A. DE C.V. " y " AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. " entregándosele la misma información y teniendo todos los proveedores la misma oportunidad de ofertar sus servicios; arrojando como resultado que el primero no proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad, además de que por tratarse de un bien de alta seguridad, dicha empresa no otorga las garantías necesarias y suficiente de confiabilidad ya que dicho proveedor no cuenta con la autorización del fabricante para brindar mantenimiento a la gama Airbus Helicopters; por lo que si bien es cierto ofrece un costo mucho menor que " AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. " las garantías no son confiables y pudieran representar un riesgo latente para la seguridad de la tripulación, y con respecto a " ANTAIR S.A. DE C.V. " no presento propuesta/cotización, por otro lado " AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. " cumple con los requisitos exigidos y legales por la Dirección General de Aeronáutica Civil, es el único representante directo y filial autorizado por el fabricante a quien corresponde proporcionar el mantenimiento por ser la única filial de Airbus Helicopters (AH) en México como Centro de Servicio autorizado por Casa Matriz en Francia; además de ya haber demostrado su confiabilidad en sus servicios y cumplido cabalmente



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	con los mantenimientos respectivos del helicóptero. Por tanto se cumple el principio de Imparcialidad, teniendo todos los proveedores la misma oportunidad de ofertar sus servicios. Cumpliéndose con el principio de imparcialidad.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.” verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el ente requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H.Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación del servicio de reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB) correspondiente a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA; por medio de Adjudicación Directa, con el proveedor: “AIRBUS HELICOPTERS MEXICO,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

S.A. DE C.V.”, por un monto de **\$2,367,243.88 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)** I.V.A. incluido, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A., pagaderas en la República Mexicana de fecha veintidós de abril del dos mil veinte; por actualizarse los supuestos previstos en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa, el servicio descrito en la requisición de compra número **RS/0000411/2020**, emitida por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la contratación del servicio de reparación del SUN GEAR de la MGB y planetarios que son parte de los componentes dinámicos de la transmisión (MGB) correspondiente a la aeronave AS 350 B3, N/S 4297, matrícula XC-GEA por medio de Adjudicación Directa, con el proveedor **“AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.”**, por un monto de **\$2,367,243.88 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)** I.V.A. incluido, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A., pagaderas en la República Mexicana de fecha veintidós de abril del dos mil veinte; por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité para comunicar la presente resolución al proveedor **“AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.”** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del servicio descrito en la requisición de compra número **RS/0000411/2020**, emitida por la Dirección General Administrativa, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL AJUSTE EN PROVEEDORES, MONTOS Y PORCENTAJES PRESENTADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LAS CONTRATACIONES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN; contrataciones que se efectúan por adjudicación directa de conformidad con el lineamiento para la contratación de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2020; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad cuando se trate de la difusión de dichos programas, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El Gobierno del Estado de Aguascalientes, comprometido en construir un gobierno cercano con la ciudadanía; implementa estrategias de difusión que permitan conocer de manera oportuna las actividades bajo las que se desenvuelven los ejes del desarrollo estatal.
2. En pro de garantizar a la ciudadanía el derecho a la información; la difusión concerniente al conjunto de actividades gubernamentales requieren de manera imperante sean comunicadas a la población hidrocálida de manera veraz y oportuna por diferentes vías y formas, ya sea escrita, visual, radiofónico, electrónico o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven; de tal manera que toda la población se mantenga informada.
3. Bajo este tenor, el 17 de febrero de 2020, el Lic. Jorge López Martín, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social, mediante oficio número CGCS/033/2020 y su respectiva justificación, sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la emisión de un lineamiento para que las contrataciones de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2020, se realizaran por adjudicación directa, esto, atendiendo a que por la naturaleza de los servicios de difusión, cada proveedor cuenta con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Así las cosas, este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizó el lineamiento para que las contrataciones de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2020; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad, se realicen por adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, según consta en el resolutivo primero del numeral 3 del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-02-20.
5. El escrito de justificación de fecha 17 de febrero de 2020, presentado por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes ante la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-02-20, manifiesta que cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, la Coordinación General de Comunicación Social, podrá modificar los porcentajes determinados para cada medio de comunicación, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto; empero dichas modificaciones se tendrán que hacer del conocimiento de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. En virtud de lo anterior, mediante oficio número CGCS/155/2020 y su respectivo escrito de justificación de fecha 12 de mayo de 2020, el Lic. Jorge López Martín, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, hace del conocimiento de este H. Comité las adecuaciones en proveedores, montos y porcentajes que se efectuarán para las contrataciones de medios de comunicación por adjudicación directa.

A continuación se muestran los documentos señalados en el párrafo que antecede:

1. Oficio No. CGCS/155/2020 de fecha doce de mayo de dos mil veinte, suscrito por el Lic. Jorge López Martín, Coordinador General de Comunicación Social.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Contigo al 100

Palacio de Gobierno
Coordinación General de Comunicación Social
Oficio Número: CGCS/155/2020
ASUNTO: Notificación
Aguascalientes, Ags., 12 de mayo de 2020

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

Por éste medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado para realizar la difusión de las acciones, programas y comunicados de las dependencias de la Administración Estatal necesita contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, páginas de personaje público en redes sociales, etc. o cualquier otro género que dado los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos del estado, previo estudio realizado para seleccionar dichos medios de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado es de vital importancia informarles que los medios que se contraten contarán con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos en señales en el medio que se trate y en su caso para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate, por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados manejan una amplitud de transmisión determinada, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones: ...

II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63".

En virtud de lo anterior se actualizan los supuestos previstos por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL
Contigo al 100	DE ADQUISICIONES
RECIBIDO	
13 MAY 2020	
"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"	
HORA:	12:30
RECEP:	1449 910 2068 / 449 910 2070
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	DE PROVEEDORES
www.aguascalientes.gob.mx	

Palacio de Gobierno Plaza de La Patria S/N Zona Centro
Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Palacio de Gobierno
Coordinación General de Comunicación Social
Oficio Número: CGCS/155/2020
ASUNTO: Notificación
Hoja No. 2

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

De esta forma solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado la aprobación del lineamiento que determine la Adjudicación Directa para la contratación de los diversos medios de comunicación anteriormente mencionados y el arrendamiento de espacios publicitarios que la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, previo estudio que determine los medios a contratar; en consideración a las razones expuestas en la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

c.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza, - Secretario de Administración del Estado.
c.c.p. Lic. Bertha Alicia Gallegos Rocha. - Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.
c.c.p. Archivo

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Justificación de fecha doce de mayo de dos mil veinte, suscrita por el Lic. Jorge López Martín,
Coordinador General de Comunicación Social.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa

Aguascalientes, Ags., a los 12 días del mes mayo del año dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Comunicación Social y a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en el que se señala a la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes, como parte integrante de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y vistas las facultades conferidas a esta Unidad Administrativa por el artículo 30 fracciones I, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en concordancia con lo señalado por el diverso artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el titular de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado, emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- OBJETO Y ALCANCES DEL PRESENTE PLANTEAMIENTO:

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud de frecuencia y acceso abierto al internet.

- I. Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine el Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

- II. Difundir e informar los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales de las dependencias de Gobierno al mayor número de ciudadanos a través de los diversos medios de comunicación y empresas arrendadoras de espacios publicitarios.
- III. Los medios escritos, radiofónicos, visuales y/o electrónicos y los propietarios de espacios publicitarios cuentan con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado; La contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes y extraordinarios al contar con el servicio disponible rotativo de forma continua e inmediata.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de Difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales por parte de las dependencias en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan page en redes sociales o cualquier otro medio que dados los avances tecnológicos sea medio idóneo, determinado por la Coordinación General de Comunicación Social, para el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de difusión gubernamental; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la Ciudad teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de entrega: El que determine la Coordinación General de Comunicación Social.

Lugar de entrega: Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la recepción: Lic. Jorge López Martín, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes y/o quien lo sustituya en sus funciones.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO <i>Contigo al 100</i>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa

4. ANTECEDENTES:

La Coordinación General de Comunicación Social es la encargada de optimizar los recursos destinados para la contratación de servicios de Difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales, así como de lograr que la difusión de dichos programas, acciones, logros y actividades gubernamentales se hagan del conocimiento de la ciudadanía.

En ese tenor, en fecha 17 de febrero de 2020, esta Coordinación General de Comunicación Social, presentó ante ese H. Comité de Adquisiciones, la solicitud de emisión del lineamiento para que las contrataciones de medios de difusión para el ejercicio fiscal 2020, se realizaran mediante adjudicación directa, esto atendiendo a que todos y cada uno de los medios de difusión que se seleccionaron para la prestación de los servicios cuentan con autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y su ámbito de circulación determinado, que avale que son los únicos y exclusivos proveedores que pueden prestar los servicios requeridos.

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como los proveedores fueron elegidos por esta Coordinación General de Comunicación Social de acuerdo a la encuesta que se realizó a fin de determinar el impacto de cada medio o proveedor.

Mediante acta de Comité ROR-02-2020 de fecha 18 de febrero del 2020, ese comité autorizó que todas las contrataciones de medios de difusión se realizarán mediante adjudicación directa.

Así las cosas, en el escrito de solicitud de emisión del lineamiento, se señaló que:

Esta Coordinación General de Comunicación Social puede en su caso, modificar los porcentajes, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, en ese tenor, a través de la presente justificación me dirijo ante ese H. Comité para exponer que se requiere realizar una readecuación de los medios de comunicación y de los espacios publicitarios aprobados mediante acta de Comité número ROR-02-2020 de fecha 18 de febrero del 2020; lo anterior se requiere con la finalidad de realizar una correcta difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales, así como los suscitados por la pandemia mundial del Covid-19 los cuales tienen gran relevancia en la sociedad, dichas campañas atienden las medidas de prevención, cuidados, seguridad sanitaria y todos los apoyos y financiamientos otorgados por las dependencias de Gobierno del Estado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

La Coordinación General de Comunicación Social dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, tiene autorizado para la contratación de medios de difusión un presupuesto de \$61,500,000.00, no obstante, la cantidad que se tiene destinada actualmente para la contratación de medios de comunicación por adjudicación directa únicamente asciende a \$58,071,000.00.

La Coordinación General de Comunicación Social previo a realizar la solicitud de cada contratación a la Secretaría de Administración de Estado, se cerciora y valida de que todos y cada uno de los medios y espacios publicitarios que se contraten cuenten con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y su ámbito de circulación determinado, que avale que son los únicos y exclusivos proveedores que pueden prestar los servicios requeridos; así mismo, se considera que la contratación oportuna de estos servicios supone evitar costos adicionales importantes o extraordinarios.

Así mismo, es de relevancia mencionar que si bien es cierto se cuenta con transmisiones dentro de los tiempos oficiales, también es cierto que dichos tiempos y espacios cuentan con horarios y emisiones establecidos; lo que conlleva a que la difusión gubernamental no esté disponible en horarios, espacios y puntos estratégicos mermando la cobertura de las campañas, acciones y comunicados por parte del Gobierno del Estado hacia la población.

Al contratar los servicios publicitarios por paquete se obtienen precios preferenciales, los cuales en su caso resultarán en economías para Gobierno del Estado, sin descartar la posibilidad de que en caso de ser necesario se contrate de forma individualizada cuando así lo requieran las necesidades de la Coordinación General de Comunicación Social.

En virtud de lo antes expuesto, esta Coordinación General de Comunicación Social reitera que para las contrataciones de medios se actualiza el supuesto de excepción previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que se cita a continuación para pronta referencia:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	
	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social	
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa

determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Lo anterior, atendiendo a que como se mencionó en párrafos anteriores esta Coordinación de Comunicación Social previo a la presente solicitud, ha verificado que todos y cada uno de los proveedores propuestos cuentan con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo, en caso de que dichas acreditaciones sean requeridas por las autoridades competentes, esta Coordinación General de Comunicación Social será la encargada de presentarlas ante dicha autoridad y de acreditar la exclusividad de que se trate; Una vez expuesto lo anterior, esta Coordinación General de Comunicación Social enfatiza en que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para las contrataciones de medios de comunicación, puesto que al contar los proveedores con derechos exclusivos, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir dentro de un proceso.

Aunado a lo anterior es importante mencionar que cada uno de los medios seleccionados maneja rating y amplitud de transmisión determinados, lo que ayuda a esta Coordinación General de Comunicación Social a cumplir con su principal objetivo, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA NUEVA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Para efecto de determinar la competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para conocer del presente asunto, se manifiesta que el presupuesto objeto de esta justificación asciende al monto de \$58'071,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido para la contratación de servicios de difusión y arrendamiento de espacios publicitarios, de los diferentes medios de comunicación existentes tanto locales y nacionales, como son, escritos, radiofónicos, televisivos, visuales, arrendamiento de espacios en espectaculares, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos existentes, puedan ser contratados a juicio de la Coordinación General de Comunicación Social.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa

Se adjunta tabla comparativa del presupuesto inicial establecido en la sesión de Comité de fecha 18 de febrero de 2020 con la adecuación realizada por esta Coordinación:

TIPO DE MEDIO	MONTO INICIAL	%	ADECUACION	%
TELEVISIVO	\$ 6,522,000.00	12.79	\$ 5,322,000.00	9.16
RADIO	\$ 5,544,500.00	10.87	\$ 5,317,000.00	9.16
(EDITORIAL) PERIODICOS	\$ 4,502,500.00	8.83	\$ 5,482,000.00	9.44
PUBLICIDAD ESTÁTICA ESPECTACULARES	\$9,890,220.00	19.39	\$ 8,220,220.00	14.16
PORTALES (PÁGINAS WEB)	\$ 16,197,500.00	31.76	\$ 24,432,500.00	42.07
REVISTAS Y PERIÓDICOS MENORES	\$ 8,343,280.00	16.36	\$ 9,297,280.00	16.01
TOTAL	\$ 51,000,000.00	100	\$ 58,071,000.00	100

De acuerdo a la situación COVID-19 por la que atravesamos se considera de manera conveniente realizar el aumento en portales web para dar mayor difusión a las acciones que el Gobierno del Estado está realizando, siendo esta la vía que tiene mayor alcance; además de incrementar la contratación de espacios espectaculares a un proveedor que cuenta con un mejor costo. El aumento en la contratación de espacios en periódico y revista es importante para complementar la difusión de COVID-19, así como la difusión en general de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales.

El monto autorizado será dividido en los rubros publicitarios, porcentuales informativos, en consideración del estudio de audiencia de medios de comunicación, el monto de contratación se cubrirá con pagos mensuales, mismo que deberá ser cubierto una vez formalizado el pedido y/o contrato correspondiente contra la entrega del CFDI por parte del prestador del servicio.

7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES

Con la modificación que a través de la presente justificación se informa, los proveedores de medios de comunicación a quienes se les podrá realizar contrataciones durante el ejercicio fiscal 2020 serán:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa

No.	Medios de Transmisión	Proveedores
1	Televisión	CANAL XXI S.A. DE C.V. ESTUDIOS AZTECA S.A. DE C.V. AGENCIA DIGITAL S.A. DE C.V.
2	Radiofónico	PROMOCENTRO S.A. DE C.V. RADIO CALIDO, SA DE CV STEREOREY MEXICO S.A.
3	Editorial	EL HERALDO DE AGUASCALIENTES COMPAÑIA EDITORIAL, S. DE R.L. DE C.V. 3A VIA EDICION, PRODUCCION, IMPRESIÓN S.A. DE C.V. EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL S.A. DE C.V. JESSICA ANDREA MARTINEZ DUARTE CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
4	Publicidad Estática	GRÁFICA ESPECTACULARES S.A. DE C.V. LP ESPACIOS S.A. DE C.V. GUSTAVO MUÑOZ FRANCO 220V, S. DE R.L. DE C.V. IMAGEN AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.
5	Portales	ELEAZAR BAÑUELOS GARCIA CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMIREZ JUAN LUIS DIAZ ORTIZ ALBERTO ROMERO GARZA NORMA GABRIELA JIMENEZ CASTAÑEDA MEDIALOG MEXICO S.A. DE C.V. ZAPZUL S.A. DE C.V. AB MERCADOTECNIA, S.C. ROGELIO RENTERIA TELLEZ MARICELA PADILLA PEDROZA AGENCIA DE PUBLICIDAD DETTE S.A. DE C.V J. ISABEL VELA PEREZ MIGUEL ANDRES MARIN PADILLA SAMP, AGENCIA PUBLICISTA Y MEDIOS, S.A. DE C.V. MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS, FOLLETOS Y MAS S.A. DE C.V.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social	
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa

6	Revistas y Periódicos Menores	FRANCISCO ANDRES GUERRERO ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ POCHTLAN PUBLICIDAD S.A. DE C.V. PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, SA DE CV PUBLICIDAD SEGMENTO, SA DE CV ANA GABRIELA REYES ROMO
---	-------------------------------	---

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez, Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Mediante la contratación por paquete publicitario se obtienen mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	Se obtienen precios preferenciales, que permiten evitar la generación de costos adicionales, disponibilidad dentro de los espacios a publicar de forma continua, sin pérdidas de tiempo o fuera de horarios, de contratación eventual, a pesar de los costos que puedan sufrir modificaciones en los materiales que utilizan los proveedores en la elaboración de su trabajo y cumplimiento de la contratación pactada, y con ello se lograrán los objetivos buscados por el Gobierno del Estado y los resultados deseados efectivamente alcanzados en tiempo y/o forma en contraposición con la contratación mediante licitación pública.
	El procedimiento propuesto para la presente contratación es "Adjudicación directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual en la Coordinación General de

Página 8 de 11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

Eficiencia	Comunicación Social, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de la Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaborarán las requisiciones correspondientes y serán emitidas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación por lo que tomando en cuenta que existe el techo presupuestal autorizado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2020 serán turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado, además se podrá ser más eficiente, teniendo la disponibilidad para publicitar en tiempo, de forma continua y sin restricciones de horario, días o motivo, lo que para el Gobierno del Estado es prioritario dentro de las funciones que desarrolla la Coordinación General de Comunicación Social, que es de dar a conocer los logros en el momento preciso que la ciudadanía debe de estar enterada.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante el procedimiento de Adjudicación Directa permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género.



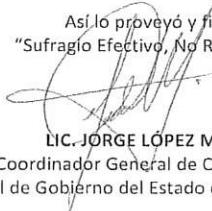
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de algún proveedor como medio de comunicación de todos los géneros propuestos, verificándose que no existen registros al respecto. Además, permite mediante esta forma de contratación la honradez al permitir participar a todos los interesados sin favorecer a algunos en especial, siempre y cuando cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación General de Comunicación Social, y que las propuestas sean aceptadas satisfactoriamente para lograr lo más importante, el posicionamiento del Gobierno del Estado dentro de los gustos o preferencias de la ciudadanía, en el reconocimiento de los logros realizados. Por otro lado los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para no caer en actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Existirá la transparencia, al contratarse mediante los procedimientos y documentación prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejando constancia del flujo de información relativo al trámite de contratación, será de carácter pública, accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo provéyo y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN
Coordinador General de Comunicación
Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes

Página 10 de 11



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa

TESTIGOS

L.A. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ
Director General de Administración y Proyectos
De la Coordinación de Comunicación Social de
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Mtro. RICARDO JUÁREZ GARCÍA
Director General de Difusión Institucional
De la Coordinación de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

De lo expuesto anteriormente y,

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Esta autoridad es competente para conocer y pronunciarse sobre los asuntos inherentes al lineamiento emitido en la Reunión Ordinario número ROR-02-20 de fecha 18 de febrero de 2020, referente a las contrataciones de los Servicios de Difusión de acciones, programas, logros, actividades y comunicados de las Dependencias de Gobierno en Medios Masivos de Comunicación; ya sean de los escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad y el arrendamiento de espacios publicitarios cuando de difusión se trate, atendiendo a que en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y artículo 5º inciso c) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; entre las facultades de este Comité se encuentra la de dictaminar los proyectos de lineamientos que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se le presenten.

2. Procedencia. Resulta procedente hacer del conocimiento de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la modificación de proveedores, montos y porcentajes para las contrataciones de medios de comunicación, que se contrataran mediante adjudicación directa conforme al lineamiento para la contratación de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2020; aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-02-20 del 18 de febrero de 2020; contrataciones de servicios que encuadran en el supuesto de excepción a la licitación previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y supervisión de dichos servicios.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el siguiente análisis:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

I.- A) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes en el artículo 2º; señala lo siguiente:

"Artículo 2º.- En el Estado de Aguascalientes, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos, en las leyes generales expedidas por el Congreso de la Unión, la presente Constitución y en las leyes locales, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán siempre de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los tratados internacionales de la materia y con la presente Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia."

B) La Ley General de Comunicación Social, en los artículos 1, 2 y 5; establecen lo siguiente:

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la propaganda, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social."

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

"Artículo 5.- En el ejercicio del gasto público en materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deberán observar con los siguientes principios rectores:

- a) La eficacia, en uso de los recursos públicos;
- b) La eficiencia, de los recursos públicos destinados a la contratación o gasto de Comunicación Social;
- c) La economía y racionalidad presupuestaria, que comprende la administración prudente de los recursos destinados a la Comunicación Social;
- d) La transparencia y máxima publicidad, garantizándose el acceso a toda información relacionada con la contratación y manejo de recursos públicos destinados a la Comunicación Social de los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras disposiciones jurídicas aplicables;
- e) La honradez, que comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables, que justifique la contratación sujetándose a criterios de calidad cumpliendo los propósitos de la Comunicación Social;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

- f) La objetividad e imparcialidad, que implica que la Comunicación Social en los procesos electorales no debe estar dirigida a influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, precandidatos y candidatos;
- g) La institucionalidad, en virtud de sus fines informativos, educativos o de orientación social;
- h) La necesidad, de comunicar los asuntos públicos a la sociedad para su información y/o atención;
- i) La congruencia, entre el contenido del mensaje, el objetivo de comunicación y la población objetivo, y
- j) La veracidad de la información que se difunde.

Adicionalmente, deberá atender al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y debe contribuir a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetará la diversidad social y cultural de la Nación.

La Secretaría Administradora deberá contemplar en los Lineamientos que emita, los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo."

C) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2º, 3º, primer párrafo, 7º, 27 fracciones I y XXIV y 31 fracciones I, V y X; dictan lo siguiente:

"**Artículo 2º.**- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"**Artículo 3º.**- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

..."

"**Artículo 7º.**- La Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, será la encargada de auxiliarlo directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de los asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular; la Coordinación General de Comunicación Social; y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

...
XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...
V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma

...
X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

D) El Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en los artículos 1º, 2º, 7º, 23 fracciones I, VIII, XI y XXIV; establecen lo siguiente:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, respecto a la estructura orgánica y funcionamiento de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado."

"Artículo 2º.- El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente a la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, la Secretaría Particular, la Coordinación General de Comunicación Social y las demás Unidades Administrativas que determine el Titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con el presupuesto de egresos e instrumentos jurídicos de creación."

"Artículo 7º.- Al frente de cada una de las Unidades Administrativas se encontrará adscrito un titular designado por el Titular del Poder Ejecutivo y ejercerá las atribuciones de su competencia conforme al presente reglamento, leyes, decretos, acuerdos, lineamientos, manuales, convenios u órdenes del Titular del Poder Ejecutivo."

"Artículo 23.- Corresponde al Titular de la Coordinación General de Comunicación Social el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo;

...
VIII. Informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos;

...
XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para el conocimiento de la población;

...
XXIV. Realizar las demás funciones que, conforme al ámbito de su competencia, le encomienda expresamente el Titular del Poder Ejecutivo."

Bajo dichos considerandos se acredita que la Coordinación General de Comunicación Social, establece, dirige y controla las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes; para ello cuenta con las atribuciones de elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para el conocimiento de la población; por lo que su imperante facultad es informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades Estatales referente a los servicios que cuenta la comunidad para su bienestar.

II.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, constituye un **órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto corresponda al de licitación**, tal como lo establecen los artículos 14 y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con facultades conjuntamente con la Secretaría de Administración para la expedición de lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, según disposición expresa contenida en la fracción V del artículo 12 y en términos de lo dispuesto por el artículo 16 párrafo tercero del ordenamiento legal en cita, atribución que se ratifica en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme al cual se rige este cuerpo colegiado, mismo que en su artículo 5º fracción I inciso c) aprobado en fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho, en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18**, establece que es atribución del Comité en materia normativa, establecer lineamientos en materia de adquisiciones.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

III. Que el lineamiento emitido en la Reunión Ordinaria número **ROR-02-20** de fecha 18 de febrero de 2020, fue sometido a consideración y autorizado por este H. Comité y la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, teniendo como marco normativo y de actuación, los artículos 12 fracciones II y XVII, 18 fracciones II y IV y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos que para efecto de analizar su aplicación, se transcriben a continuación:

**LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

"Artículo 12.- La Secretaría de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

... V. Formular lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y, obtener la opinión favorable del Comité para su expedición cuando el monto de la contratación corresponda al de licitación;

... XVII. Las demás que le otorguen esta Ley u otras disposiciones legales."

"Artículo 18.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

... II. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63;

... IV. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración de la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, o al Director General de las Entidades del Ejecutivo o de los Municipios y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos;"

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

..."

IV- Que el numeral "4" de la Justificación de solicitud de autorización de lineamiento de fecha 17 de febrero de 2020; señala textualmente que:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, por lo cual no es posible agotar la investigación de mercado, ya que cada una de las empresas cuenta con particularidades propias de imposible identificación en otros medios aún y cuando se trate del mismo ramo, para lo cual se muestra el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes mencionados en la siguiente tabla:

No.	Medio de Transmisión	%
1	Televisión	11
2	Radiofónico	12
3	Editorial (Periódicos)	10
4	Espectaculares	14
5	Portales (Páginas Web)	33
6	Revistas	16
7	Cine	2
8	Otros	2
	Total	100%

"No obstante, lo anterior, la Coordinación General de Comunicación Social podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía estos logros a cargo de cada una de las dependencias, así como los logros obtenidos por la administración pública; situación que en su caso se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado."

V.- Que el lineamiento emitido por este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en la Reunión Ordinaria número **ROR-02-20** de fecha 18 de febrero de 2020, versa sobre que:

"Las contrataciones de los Servicios de Difusión de acciones, programas, logros, actividades y comunicados de las Dependencias de Gobierno en Medios Masivos de Comunicación; ya sean de los escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad y el arrendamiento de espacios publicitarios cuando de difusión se trate, no habrán de sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición y habrán de concretarse a través de adjudicación directa, debiéndose verificar por la Coordinación General de Comunicación Social previamente a la solicitud de contratación que los proveedores correspondientes cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate. Asimismo, dichas contrataciones previa autorización de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, de los aspectos tanto técnicos como económicos correspondientes, en los términos del punto cuarto considerativo de la presente, deberán ser solicitadas a la Secretaría de Administración del Estado, cumpliendo con la normatividad aplicable."

VI.- Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, con el propósito de llegar a distintos sectores de la población y así difundir las acciones y programas de gobierno con un mayor impacto y alcance, y derivado de la necesidad de difusión de los programas y las exigencias en las campañas, la Coordinación General de Comunicación Social, mediante oficio número CGCS/155/2020 de fecha doce de mayo del dos mil veinte informó a este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la modificación en los proveedores, montos y porcentajes señalando como justificación lo siguiente:

"De acuerdo a la situación COVID-19 por la que atravesamos se considera de manera conveniente realizar el aumento en portales web para dar mayor difusión a las acciones que el Gobierno del Estado está realizando, siendo esta la vía que tiene mayor alcance; además de incrementar la contratación de espacios espectaculares a un proveedor que cuenta con un mejor costo. El aumento en la contratación de espacios en periódico y revista es importante para complementar la difusión de COVID-19, así como la difusión en general de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales."

Del análisis efectuado se puede constatar que, dentro de las principales actividades de la Coordinación General de Comunicación Social, se encuentra la de difundir entre la población en general, a través de los distintos medios de comunicación, los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales; razón por la cual mediante oficio número CGCS/033/2020 de fecha 17 de febrero de 2020 y su respectivo oficio de justificación, el Lic. Jorge López Martín, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social, solicitó a este H. Comité de Adquisiciones, se autorizará lineamiento que estableciera que todas las contrataciones de medios de comunicación se realizarán por adjudicación directa, esto, atendiendo a que cada proveedor de medios de comunicación, cuenta con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En ese tenor, se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes (el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio), mediante acta de Reunión Ordinaria número ROR-02-20 de fecha 18 de febrero de 2020, se autorizó la emisión del multicitado lineamiento, cuyo espíritu primordial es que las contrataciones de medios de comunicación se efectuasen por adjudicación directa, es decir, sin tener que ser sometidas a los procedimientos previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, ya que según lo asevera la Coordinación General de Comunicación Social en su escrito de justificación, todos y cada uno de los proveedores de medios de comunicación, cuentan con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales así como el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo.

Por lo expuesto, este H. Comité considera que las modificaciones en proveedores, montos y porcentajes planteadas por la Coordinación General de Comunicación Social, no afectan el espíritu del lineamiento, el cual consiste en que las contrataciones de medios de comunicación se efectúen por adjudicación directa; no obstante, la Coordinación General de Comunicación Social en su escrito de justificación para la autorización de la emisión del lineamiento en su numeral 4 señala que, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, la Coordinación General de Comunicación Social, podrá modificar los porcentajes determinados para cada medio de comunicación, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto; empero dichas modificaciones se tendrán que hacer del conocimiento de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, los miembros de este órgano colegiado se dan por enterados de las modificaciones expuestas por la Coordinación General de Comunicación Social dentro de su escrito de justificación, sin que esto, afecte la esencia del lineamiento para la contratación de los servicios de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, en medios masivos de comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios que efectúen las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se efectúen sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición, concretándose **a través de Adjudicación Directa**; lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-02-18 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; este H. Comité decide resolver y

RESUELVE:

ÚNICO: Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, se dan por enterados de las modificaciones en proveedores, montos y porcentajes que requiere realizar la Coordinación General de Comunicación Social para las contrataciones de medios de comunicación, sin que ello afecte la esencia del lineamiento emitido para que las contrataciones de servicios de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, en medios masivos de comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios, se efectúen sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, concretándose a través de Adjudicación Directa.

4. ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Presidente de este H. Comité, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, así como la Secretaría Ejecutiva, C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes hacen del conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º fracción I del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno de Estado de Aguascalientes, el cual cita:

“El Comité se reunirá mensualmente de forma ordinaria; y de forma extraordinaria cuando su Presidente o la mayoría de sus integrantes con voto lo consideren necesario”

Por lo tanto se informa que durante el mes de abril del dos mil veinte no hubo asuntos que tratar, lo que derivó que no fuera citado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno de Estado de Aguascalientes, como lo indica la legislación respectiva.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIA EJECUTIVA:

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número SEFI 0747-A/2020 de fecha 15 de mayo de 2020.

LIC. RUBÉN CARDONA RIVERA.

Coordinador de Área Jurídica de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado. Suplente del Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes mediante oficio número CPLAP/CG/2020/1326 de fecha 14 de mayo de 2020.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.

Vicepresidente Administrativo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes. mediante Oficio No. PRES/008/20 de fecha 17 de febrero de 2020.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. JOSÉ ROBERTO REYES DE LA HOYA.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante oficio CE/0526-01/2020 de fecha 25 de febrero de 2020.

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA.

Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requiere.

CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZÁLEZ.

Director de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.

LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN

Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requiere.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-05-20

LIC. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ.

Director General de Administración y Proyectos de
la Coordinación General de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

MTR. RICARDO JUÁREZ GARCÍA.

Director General de Difusión Institucional de la
Coordinación General de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS.; A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

*"AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL CONSTITUCIONALISTA Y HÉROE REVOLUCIONARIO VENUSTIANO
CARRANZA GARZA"*
Página 98 de 98